

**REMIX**

RNC 1-01-59313-1  
RMVP: SIVEV-044  
Registro Mercantil No. 11159SD  
Santo Domingo, República Dominicana Tel 809-528-9239  
[www.consorcioremix.com](http://www.consorcioremix.com)

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
11/05/2018 11:31 AM e.ulerio



## PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS VALIDO PARA LA SEGUNDA EMISION

CONSORCIO REMIX, S.A. es una Sociedad Anónima; que se rige por las disposiciones de la Ley No. 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Posee domicilio principal en la Avenida Lope de Vega #29, Torre Novo-Centro, Local 506, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Consorcio Remix, S.A. y el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados BBB por Feller Rate, S.R.L. Registro de Mercado de Valores y Productos del Emisor No. SIVEV-044.

Programa de Emisiones de hasta Cinco Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (USD\$5,000,000.00) Con una cantidad de valores de hasta CINCO MILLONES (5,000,000.00).

Tasa de intereses será Fija con un vencimiento de hasta Cuatro (04) años, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión Simplificado del programa de emisiones de bonos corporativos.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos conformado por múltiples emisiones hasta agotar el monto aprobado del programa de emisiones.

. Bonos Corporativos con un valor nominal de un Dólar Estadounidense (USD 1.00).

 PUESTO DE BOLSA, S.A.  
**Agente Estructurador y Colocador**

  
**Calificadora de Riesgo**

  
**Agente de Pago, Administración y Custodia**

  
**Auditores Externos**

  
**Representante Masa Obligacionistas de cada emisión del programa**

Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Biltmore II, Piso 10. Ensanche Piantini. Santo Domingo. T:809-566-9030 – F:809-566-9447 - [www.cci.com](http://www.cci.com) RNC:1-30-73643-1 – Número RMVP: SIVPB-019

Calificación del emisor: BBB con perspectiva Estable  
Número de registro en SIV: SVCR-02. Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 566-8320 Tel. directo: 829-229-1802 Fax: (809) 567-4423

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, en la Torre Solazar Business Center, Piso 18, en el Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479 [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com) RNC 1-30-03478-8 - Número RMVP: SVDCV-001

García, Campos & Asociados, S.R.L. Av. Lope de Vega esq. Rafael Augusto Sanchez, Edif. Plaza Intercaribe local 605-G, Santo Domingo. T:809-732-1673 – F:809-732-2988

C/ Pablo Casals #7. Ens. Piantini, Santo Domingo. T:809-412-0416 – F:809-563-6062 – RNC:1-01-80789-1

El Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) de fecha Dos (02) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el SIVEM-117 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.,

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: Mayo 2018.





## RESEÑA DEL EMISOR

### ¿QUIÉNES SOMOS?

Constituida el 26 de agosto de 1992, a través de la unión de empresas que eran líderes en el área de la construcción, con la finalidad de ofrecer a sus clientes, especialidades e innovaciones en el área de ingeniería vial y minera.

Dedicados al desarrollo de proyectos viales, urbanización, producción de materiales de construcción, hemos acumulado una vasta experiencia en campo y un gran apego a la calidad. Además, el respeto a nuestro trabajo nos ha hecho merecedores de un alto sitio.

Contamos con la más grande y moderna flotilla de equipos en el área de la construcción de nuestro país. Fuimos los pioneros en implementar la técnica de reciclaje de asfalto en caliente con la máquina Wirtgen Remixer, máquinas para la estabilización y zanjeadoras. Para mantener los equipos en óptimas condiciones, los mismos reciben mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas trabajadas, lo cual nos garantiza continuidad en los proyectos y eficiencia en su realización.

Nuestro departamento técnico mantiene una continua revisión sobre la necesidad de adquirir nuevos equipos. Expandir la flotilla existente, cuando las obras en ejecución o las que esperamos realizar lo requieran, es nuestra forma de garantizar el cumplimiento de nuestras políticas de calidad y ajustarnos al tiempo establecido. Nuestra infraestructura nos permite desarrollar grandes proyectos.

Así como trabajar en la prestación de servicios. Dichos servicios van desde la modalidad de contratación hasta el desarrollo de sistemas de concesión, atendiendo tanto al sector público como al privado.

### NUESTROS SERVICIOS.

Nuestra empresa ofrece múltiples servicios auxiliares para el desarrollo de proyectos, que van desde el acarreo de materiales, botes, transporte especializado de equipos y maquinarias pesadas, camiones distribuidores, camiones cisterna, servicios de izaje (grúas), desmonte de capa vegetal, zanjeado para tuberías y cableado en cualquier profundidad requerida, entre otros.

La eficiencia de nuestro equipo y la entrega siempre a tiempo de nuestros trabajos son las cualidades que mejor nos caracterizan y distinguen entre los demás.

### MINERÍA.

El Consorcio Remix no sólo ofrece los servicios de suministro y transporte de materiales agregados para la construcción, sino que además posee arriendos de grandes concesiones mineras en el país, para el abastecimiento tanto de sus operaciones comerciales y productivas como las requeridas por sus clientes en todo el país. En este sentido Consorcio Remix realiza actividades de extracción en canteras con diversos tipos de materiales: piedra volcánica, rocas calizas (Boca Chica\*, Punta Cana\*), caliches, material para base y su-base, etc., según las necesidades y requerimientos específicos del cliente o de acuerdo con la finalidad del material seleccionado. Largos años de experiencia en el sector minero, con el uso de las más modernas técnicas de extracción otorgan a esta empresa la calificación máxima para referir a sus clientes, la tecnología de extracción que más se adecúa a sus necesidades, permitiendo de este modo una participación activa en los criterios que definen la técnica de extracción conveniente en cada caso (uso de explosivos, fresado o empuje de tractor).

### TRANSPORTE.

Para el servicio de transporte, Consorcio Remix cuenta con una extensa flotilla de equipos pesados, conformada por más de 120 vehículos especializados tanto para el transporte y acarreo de materiales, con capacidades comprendidas entre 15 y 30 m<sup>3</sup> por unidad, hasta el traslado o movilización de todo tipo de maquinaria. Otros vehículos de transporte especializados con los que cuenta el Consorcio son los camiones cisternas de cemento, cisternas de agua, las colas de transporte y las colas para la movilización de equipos hasta 100 toneladas. Como complemento, el



Consortio posee una flota de equipos livianos, compuesta por más de 55 unidades móviles, utilizadas para dar asistencia permanente a los servicios brindados en numerosos proyectos. Los equipos móviles de apoyo o asistencia, van desde camiones Daihatsu, camionetas y minibuses, hasta autobuses de 30 pasajeros para traslado y distribución de personal.

#### **MOVIMIENTO DE TIERRA.**

Esta empresa es altamente reconocida y calificada por la calidad y profesionalismo de sus trabajos, siendo partícipes de los principales proyectos viales de los que hoy disfruta el país, gracias a la conformación de un equipo de trabajo con vasta experiencia en el área y a la disponibilidad de la más variada y moderna maquinaria empleada para movimiento de tierra. Consortio posee capacidad instalada para manejar simultáneamente volúmenes de material superiores a los 10,000 m<sup>3</sup> gracias a los innovadores equipos que utiliza para la ejecución de sus proyectos, siendo para algunos casos, la única empresa del país que los posee.

Esta empresa ofrece al mercado la gama completa de los equipos tradicionales (tractores, motoniveladoras, rodillos, retroexcavadoras y retro-martillos), así como otros equipos pertenecientes a una gama más especializadas, como son: fresadoras, estabilizaciones y trenchers.

#### **ASFALTOS.**

##### *Emulsiones Asfálticas.*

Usadas en el tratamiento de superficies según las necesidades. El Consortio Remix posee planta de producción propia para cumplir con la demanda de cualquier proyecto de gran envergadura. En la misma se produce la emulsión catiónica de rompimiento lento CSS-1h (Cationic Slow Setting, por sus siglas en inglés). La Planta tiene una capacidad de producción de 2,500 galones/hora de emulsión. Siendo la producción actual función de los pedidos recibidos, el valor estimado de volumen de producción de la Planta es de 378,000 galones por mes.

##### *Hormigón Asfáltico.*

Como empresa competitiva, contamos con la más moderna planta del país, localizada en Punta Cana. Nuestros sistemas están equipados para realizar todo tipo de mezcla, en la cantidad y con la calidad que nos sea requerida. Este producto es elaborado con un absoluto control en todo el proceso de producción para lograr resultados óptimos apreciables en superficies lisas, libres de rugosidades, y prolongada vida útil.

##### *Aplicación de Asfalto.*

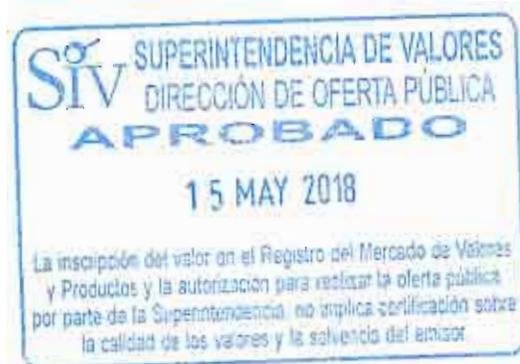
Somos propietarios de una amplia selección de equipos, de diversas medidas y capacidades, necesarios para la aplicación de asfalto. La fabricación de pavimento flexible, se realiza mediante una mezcla de cemento asfáltico AC30 con material triturado de diferente granulometría, según se requiera, a temperaturas próximas a los 90°C, con el fin de obtener una mezcla manejable, que se pueda extender y compactar. Este pavimento se fabrica con fines de venta y consumo en los contratos de la Empresa Consortio Remix. Los cementos asfálticos son ligantes densos que a la temperatura ambiente son semisólidos, usualmente pegajosos y de color muy variable entre café oscuro y negro. Estos ligantes se obtienen por destilación al vapor de los residuos más pesados del proceso de fraccionamiento del petróleo.





<b>Contenido</b>	
RESUMEN DEL PROSPECTO	6
GLOSARIO	11
PREÁMBULO	16
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1.1. Responsables del Contenido del Prospecto	19
1.2. Organismos Supervisores	19
1.3 De los Auditores	20
1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador	21
PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA	23
2.1. Características, condiciones y Reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública	24
2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública	52
2.3 Información Legal	56
2.4 Otros Valores en Circulación	56
2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones	57
2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas	60
2.7 Administrador Extraordinario	70
2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración	70
INFORMACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA	72
3.1 Informaciones Contables	73
3.1.1. Informaciones Contables Individuales	73
3.1.1.1. Balance General Individual	73
3.1.1.3. Estado de Flujos de Efectivo Individual	75
3.1.1.4. Indicadores Financieros Individuales	76
3.1.2. Informaciones Contables Consolidadas	77
3.1.2.1. Balance General Consolidado	77
3.1.2.2. Estado de Resultados Consolidado	78
3.1.2.3. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	79

3.1,2,4, Indicadores Financieros Consolidados	80
3.1.3. Análisis Horizontal de los Estados Financieros	80
3.1.3.1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales	80
3.1.3.2. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados	84
3.2 Factores de Riesgo más significativos	87
3.3 Deudas con o sin garantías	90
3.4 Descripción de proyectos actuales	91
Anexos	96





**RESUMEN DEL PROSPECTO**

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas ("" ) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión Simplificado y el Prospecto de Emisión Definitivo aprobado en fecha tres (03) del mes de marzo del 2017 registrado bajo el RMVP SIVEM-108 en su conjunto por parte del Inversionista.

Emisor	Consortio Remix, S.A.
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos"). La Calificadora de Riesgo Feller Rate S.R.L, calificó al Emisor en el mes de Enero 2018 a largo plazo como "BBB", lo cual corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Calificación de riesgo del Emisor:	
Calificación de riesgo del Programa de Emisiones:	La Calificadora de Riesgo Feller Rate S.R.L, calificó al presente Programa de Emisiones en el mes de agosto 2017 a largo plazo como "BBB", lo cual corresponde a Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Cantidad de Valores del Programa de Emisión	Hasta Cinco Millones (5,000,000.00)
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Cinco Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (USD\$5,000,000.00).
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones:	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha Dos (02) de Noviembre 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:	La fecha de Aviso de Colocación Primaria de la Segunda Emisión es el: 17 de Mayo 2018.
Fecha de Emisión:	La fecha de emisión de la Segunda Emisión es el: 24 de Mayo 2018
Fecha Valor o Fecha de Suscripción del pequeño inversionista:	En T, para pequeños inversionistas.
Fecha Valor o Fecha de Suscripción del público en general:	En T+1 para el público en general.
Fecha de Inicio del Mercado Secundario:	Fecha de Inicio del Mercado Secundario de la Segunda emisión es el día hábil siguiente a la fecha de terminacon del periodo de colocación



Fecha de vencimiento de las Emisiones:	de la emisión correspondiente. La fecha de vencimiento de la Segunda emisión es el: 24 Mayo 2022
Representación del Programa de Emisiones:	Los Valores de cada Emisión están representados de manera desmaterializada mediante anotación en cuenta por medio de un Macrotítulo para la Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Se debe consignar en la SIV y en la BVRD copia simple del Macrotítulo depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores del programa mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por Ley del Notariado.
Tasa de Interés:	Segunda Emisión: 6.55% anual
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Trimestral
Denominación Unitaria de los Bonos Corporativos:	Un Dólar Estadounidense con 00/100 Centavos (USD 1.00).
Precio de Colocación Primaria:	Precio a la Par
Amortización del Capital:	Pago al Vencimiento. El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Garantía de los Bonos:	El presente programa de emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada.
Opción al Pago Anticipado:	La Colocación de los Valores se realizará a través de múltiples emisiones hasta agotar el monto aprobado del programa de emisiones.
Cantidad de emisiones:	Los Bonos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
Destinatarios de la Oferta:	El presente Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores el Dos (02) de Noviembre del 2017.
Fecha de Aprobación:	CCI Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante "CCI"), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.
Agente Estructurador y Colocador:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia de valores del programa de emisiones. Será a su vez Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha veinte y ocho (28) de noviembre del 2017 entre CEVALDOM y el Emisor.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	Salas Piantini & Asociados, ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cinco (05) de diciembre del
Representante de la Masa de	

Obligacionista:	2017 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Fecha de inicio de recepción de ofertas del pequeño inversionista:	Fecha de inicio de recepción de ofertas del pequeño inversionista de la Segunda emisión es el: 17 de Mayo 2018
Fecha de finalización de recepción de ofertas del pequeño inversionista:	Fecha de finalización de recepción de ofertas del pequeño inversionista de la Segunda emisión es el: 23 de Mayo 2018
Horario de inicio de recepción de ofertas del pequeño inversionista:	Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.
Fecha de inicio de recepción de ofertas del público en general:	Fecha de inicio de recepción de ofertas del público en general de la Segunda emisión es el: 24 de Mayo 2018
Fecha de finalización de recepción de ofertas del público en general:	Fecha de finalización de recepción de ofertas del público en general es el: 14 de Junio 2018
Horario de inicio de recepción de ofertas del público en general:	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de inicio y finalización del período de colocación:	Fecha de inicio y finalización del período de colocación de la Segunda emisión: inicia el 24 de Mayo 2018 y finaliza el 14 de Junio 2018
Valor máximo de Inversión para el pequeño inversionista:	En el mercado primario, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a diez mil Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (USD10,000.00) cada uno.
Valor máximo de inversión para el público en general:	No habrá valor máximo de inversión para el público en general.
Modalidad de colocación:	Con base a mejores esfuerzos.
Monto mínimo de Inversión:	El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de treinta Dólares Estadounidenses (USD30.00).



Los factores de riesgo del Emisor y de los valores que se deberán considerar consisten en:

- (1) Riesgo de Oferta, en el caso de que los Obligacionistas de los Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes de la fecha de vencimiento, no se puede asegurar que exista un mercado secundario para Bonos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.
- (2) Riesgo de Negocio, algunas regulaciones y posibles cambios en relación con el gobierno de los países con quien mantiene negocios (ejemplo, Haití) podrían afectar el curso de las operaciones de los proyectos y de las oficinas operativas.
- (3) Riesgo Cambiario, el emisor está expuesto a los efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda.
- (4) Riesgo de Tasa de Interés, posibles fluctuaciones podrían aumentar o disminuir la capacidad de pago de los compradores y por tanto el mercado potencial.
- (5) Riesgo de Liquidez, Consorcio Remix se presenta en un mercado de valores en desarrollo a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aun manteniendo niveles de liquidez generales bajos para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Obligacionista al momento de buscar su venta en un mercado secundario, antes de su redención por el emisor. Dichas condiciones podrían llevar la venta del instrumento a un descuento sobre su precio par o nominal.
- (6) Riesgo del Entorno en el País, existen factores, tanto a nivel macroeconómico como a nivel microeconómico que afectan a toda empresa que realice negocios. La empresa enfrenta Riesgos del Entorno en otras localidades donde el Emisor tiene operaciones, los mismos se encuentran en detalle en el acápite 3.2 del presente prospecto simplificado.
- (7) Riesgo Legal, los cambios tanto regulatorios como legales no proceden a la misma velocidad que el de los mercados ya establecidos, lo cual podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión.
- (8) Riesgo Operativo, La crítica disponibilidad de materia prima en futuros proyectos podría traer contratiempos. Los proyectos constan con riesgos a cambios climáticos los cuales podrían afectar la terminación de las futuras obras y afectar el tiempo de terminación.
- (9) Riesgo de Emisor, El informe de calificación de riesgo del Emisor realizada por Feller Rate considera el backlog de proyectos, donde una parte relevante de éstos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global, pero que, dado su corto plazo, requiere de un esfuerzo de renovación constante.

Los riesgos del emisor son presentados de manera más profunda en el presente prospecto en el acápite 3.2

En el presente Prospecto de Emisión Simplificado (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Consortio Remix", "el Emisor". "Remix" se refieren única y específicamente a Consortio Remix, S. A. Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "USD" y se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El presente Prospecto y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo



de 2000, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 del 12 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

### Aclaraciones del contenido

La información contenida en este Prospecto de Emisión Simplificado ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante "CCI"), en su calidad de agente estructurador y colocador, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por Consorcio Remix, S.A., en su calidad de Emisor del Programa de Emisiones, para la elaboración de este Prospecto de Emisión Simplificado. Por lo tanto, CCI no tendrá responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

Este Prospecto de Emisión Simplificado contiene declaraciones enfocadas en relación a la emisión de Oferta Pública de Valores de Consorcio Remix en su calidad del Emisor con cargo al cual será realizado este programa de emisiones. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión Simplificado puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Emisor. Tales declaraciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de Consorcio Remix, su actual y futura condición financiera y operacional.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Emisor con respecto a los enunciados sobre su futuro pudieran variar sustancialmente debido a factores diversos.

Los Valores objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital) otorgada por parte de CCI Puesto de Bolsa, Consorcio Remix o sus accionistas, y serán pagados exclusivamente con los fondos generados por el Emisor de la Oferta Pública de Valores, es decir el programa de emisiones no tiene garantía específica sino una acreencia quirografaría del Emisor.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del prospecto de emisión simplificado en su conjunto.



## GLOSARIO

**Acreecia Quirografaria:** aquella acreecia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectando a dicho crédito.

**Actual/365:** Actual corresponde a los días calendario con los que cuenta el año, Actual considera los años bisiestos de 366 días.

**Anotación en Cuenta:** El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializados de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.

**Aval:** Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

**Aviso de Colocación primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

**Backlog:** se define como la acumulación de trabajo incompleto.

**Bolsas de Valores:** Son instituciones autor reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

**Bonos Corporativos:** Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a los obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.

**Calificación de Riesgo:** Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

**Calificadoras de Riesgo:** Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que, para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**CEVALDOM:** Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República

Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

**Colocación a Mejores Esfuerzos:** Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

**Contrato del Programa de Emisiones:** Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Cupón Corrido:** Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive).

**Colocación de Valores:** Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

**Cupón:** Pago de intereses periódicos que paga un título valor.

**Devengar:** Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

**Días Calendarios:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

**Emisión de Valores:** Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

**Emisor:** Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

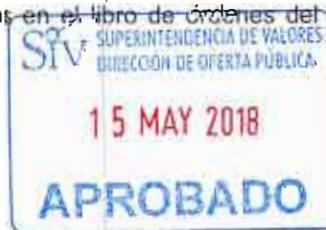
**Emisión Desmaterializada:** Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o Macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:** Es la fecha a partir de la cual los valores de una determinada emisión de valores inicia su vigencia y comienzan a generar derechos de contenido económico.

**Fianza:** Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de compra a través de CCI o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de



valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio de colocación de los valores en mercado secundario especificada en el Aviso de Colocación correspondiente y en el presente prospecto.

**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Suscripción:** Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Intermediario de Valores concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del inversionista, y el inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.

**Grado de Inversión:** De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

**Hecho Relevante:** Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

**Inversionista:** Persona Física o Jurídica que invierte su excedente de liquidez en un determinado mercado.

**Inversionista Institucional:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de la inversión a través del Mercado de Valores.

**Mercado de valores:** Al tenor de la Ley del Mercados Valores de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores al sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.

**Mercado Extrabursátil:** Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

**Mercado Primario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.



**Mercado Secundario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-I2, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Monto del Programa de Emisiones:** Hasta cinco millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 Centavos (USD 5,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor cebrada en fecha 14 de octubre del 2015 para ser ofrecido en el mercado.

**Obligaciones:** Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:** Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta Pública:** Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones:** Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión Simplificado, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

**Precio de colocación:** Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión

**Prospecto de Emisión Simplificado:** El Prospecto de Emisión Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor. A partir de ahora, también llamado "Prospecto de Emisión Simplificado" o bien, "Prospecto".

**Precio de colocación:** Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha



de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión

**Programa de Emisiones:** Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.

**Prospecto de Emisión:** Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto de la Emisión, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia de la Emisión. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.

**Prospecto de Emisión definitivo:** Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato del programa de emisiones, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia de Valores:** Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

**Tasa de Interés:** Valor porcentual anual fijo a ser determinado en el aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión.





**PREÁMBULO**

El presente Prospecto de Emisión Simplificado contiene informaciones relativas a los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión Simplificado y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública, desarrolladas en los Capítulos I y II. El Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (aprobado por la SIV en fecha tres (03) de marzo del 2016) por la suma de Dos Millones de Dólares Estadounidenses (USD 2,000,000.00) aprobado por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Novena Resolución de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-108, es el documento matriz y del cual se complementan las informaciones documentadas en este Prospecto Simplificado por lo cual es su documento complementario, Dicho prospecto de Emisión puede ser consultado en la página web de la Bolsa de Valores de la República Dominicana [www.bolsard.com](http://www.bolsard.com), en la página web y domicilio de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana <http://www.siv.gov.do/> y en la página del Emisor <http://consorcioemix.com/emision-de-bonos>.

Del Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-097 Consorcio Remix tiene la obligación de cumplir con los requerimientos de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV). En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente prospecto simplificado, Consorcio Remix ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Norma previamente citada.

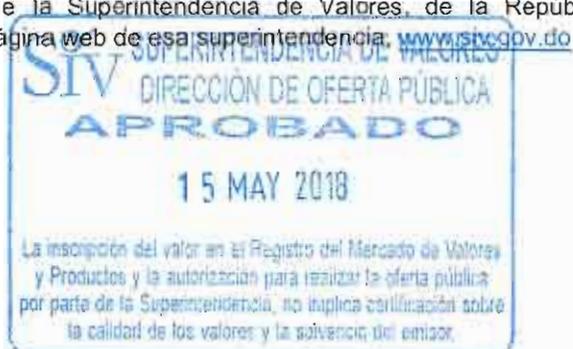
De igual forma, En el Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-108, por la suma de hasta Dos Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (USD 2,000,000.00), Aprobado mediante la Novena resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) (R-CNV-2017-09-EV). En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente prospecto simplificado, Consorcio Remix ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Norma previamente citada.

Del mismo modo, el Emisor ha presentado de acuerdo al Art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto 664-12, y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores. Conforme lo anterior, el Emisor ha remitido a la Superintendencia de Valores lo siguientes "Hechos Relevantes":

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Materias que trata
20/04/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB y aumento perspectivas de estable a Positivas a Consorcio Remix a abril 2018 por Feller Rate.	Calificación de riesgo

23/03/2018	Consortio Remix informa la convocatoria a la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el 10-04-2018 a las 9:00 a.m. en la Av. Lope de Vega, torre Novo Centro Local 506 ,Santo Dgo.	Reuniones de asambleas
07/02/2018	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP300MM (SIVEM-097) de Consortio Remix, S.A. a diciembre 2017.	Informe representante de tenedores
07/02/2018	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por USD5MM (SIVEM-117) de Consortio Remix, S.A. a diciembre 2017.	Informe representante de tenedores
07/02/2018	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por USD2MM (SIVEM-108) de Consortio Remix, S.A. a diciembre 2017.	Informe representante de tenedores
22/01/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB perspectivas estables a Consortio Remix a enero 2018 por Feller Rate	Calificación de riesgo
20/12/2017	Consortio Remix ha finalizado la colocación en el mercado primario de la Primera Emisión del Programa SIVEM-117 . Iniciando el Mercado Secundario a partir del 02 de enero 2018.	Otros hechos relevantes
06/12/2017	La fecha de inicio del período Colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-117, de Consortio Remix es el 15-12-2017.	Otros hechos relevantes
06/12/2017	Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-117 de Consortio Remix a publicar en fecha 08/12/2017.	Aviso de oferta pública
07/11/2017	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por DOP300MM (SIVEM-097) de Consortio Remix, S.A. a septiembre 2017.	Informe representante de tenedores
07/11/2017	Informe del Representación de la masa de obligacionistas de los bonos por USD2MM (SIVEM-108) de Consortio Remix, S.A. a septiembre 2017.	Informe representante de tenedores

Finalmente, estas informaciones son públicas y están disponibles para los interesados en las Oficinas del Emisor y página web [www.consortioremix.com](http://www.consortioremix.com), del Agente Calificador de Riesgos, del Agente Colocador, del Representante de la Masa de Obligacionistas, así como en la sede de La Superintendencia de Valores, de la República Dominicana, (SIV) y en su página Web [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do). Adicionalmente, el Prospecto de Emisión completo y el presente Prospecto Simplificado están disponible en las oficinas del Emisor, así como en su página web, [www.consortioremix.com](http://www.consortioremix.com) y en la sede de la Superintendencia de Valores, de la República Dominicana (SIV) así como también en la página web de esa superintendencia, [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)





CAPITULO I

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y ORGANISMOS SUPERVISORES**

**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

**15 MAY 2018**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

### 1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

Consortio Remix, S. A. entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente programa de emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es el señor Alfredo Delfino Novati, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1257542-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente y como representante del Consejo de Administración de El Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Octubre 2015 quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los hechos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún hechos relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

**De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:**

*"Que el suscrito se hace responsable por el contenido de los Prospectos, relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."*

Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el Anexo No. I

### 1.2. Organismos Supervisores

El Prospecto de emisiones Simplificado está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") con el No. SIVEM-117, por lo que el presente Programa de emisiones de Bonos Corporativos (en lo adelante "Programa de Emisiones") y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



**Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
www.siv.gov.do



**Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**  
Calle José Brea Peña # 14, Distric Tower, 2do Piso, Evaristo Morales  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

**Nota:** Mientras los Bonos Corporativos se encuentren circulando en el Mercado de Valores, las informaciones contenidas en el presente Prospecto de Emisión Simplificado y su Aviso de Colocación Primaria, estarán sujetos a las disposiciones establecidas, y modificaciones futuras, de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, Normas de Carácter de General emitidas por el Consejo Nacional de Valores, Circulares y cualquier otro documento masivo de carácter general que puedan ser emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

### 1.3 De los Auditores



**García, Campos & Asociados, S.R.L.**  
Av. Lope de Vega esquina Rafael Augusto Sánchez,  
Edif. Plaza Intercaribe local 605-G  
Santo Domingo, República Dominicana.  
T: 809-732-1673 – F: 809-732-2988  
Correo electrónico: [repcion@garcisa.com](mailto:repcion@garcisa.com)  
Contacto: Sra. Olga Campos  
RNC No. 124-01153-1  
Registro SIV: SIVAE-027



Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 de Consorcio Remix, S. A., han sido preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditoría externa García, Campos y Asociados - Auditores, S.R.L. (GARCISA), firma de Contadores Públicos autorizados, dedicados a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

#### 1.3.1. Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

##### *Opinión*

"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CONSORCIO REMIX, S. A. Y SUBSIDIARIAS, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, su desempeño financiero y sus flujos de

efectivo por los años terminados en dichas fechas, acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)".

#### *Fundamentos de la Opinión*

"Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la auditoría en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

#### **1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador**



Av. Gustavo Mejía Ricart #81  
Casi esq. Ave. Abraham Lincoln  
Torre Biltmore II, Piso 10, Piantini.  
Santo Domingo, República Dominicana  
T: 809-566-9030 F: 809-566-9447  
[contacto@cci.com.do](mailto:contacto@cci.com.do)



CCI Puesto de Bolsa, S.A., será el encargado de estructurar y colocar bajo la modalidad de mejores esfuerzos en el mercado primario los valores del Programa de Emisiones. El agente colocador es un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro SIVPB-019 y autorizado por la Bolsa de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro PB-05.

#### **El representante legal del Agente Estructurador y Colocador es:**

**José Antonio Fonseca Zamora** Presidente Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A.  
Venezolano, residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana  
Cédula de Identidad: 402-2398448-1  
Email: [jfonseca@cci.com.do](mailto:jfonseca@cci.com.do)

#### **Responsabilidades y Funciones del agente colocador del presente Programa de Emisiones:**

El agente colocador es responsable de la colocación del presente Programa de Emisiones, comprometiéndose a colocar en base a mejores esfuerzos los valores a emitir en el mercado primario de valores. La colocación de los valores del Programa de Emisiones se efectuará a través de CCI Puesto de bolsa, S.A. Adicionalmente, el agente colocador podrá invitar a otros Puestos de Bolsa autorizados por la SIV para que actúen como Agentes Distribuidores.

Las responsabilidades de CCI con la emisión de valores serán las siguientes:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y comunicarlo a través del Aviso de Colocación correspondiente.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista, sea individual o institucional.

Previo a la fecha de colocación del Programa de Emisiones se debe determinar los Intermediarios que participarán como agentes distribuidores, debiendo de remitir a la Superintendencia de Valores los Contratos de Distribución suscrito con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria, y en el presente Prospecto de Emisión.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador. Los corredores de valores representantes de CCI y autorizados por la SIV para fines de ser contactos en caso de cualquier consulta son:

Nombre	Número de corredor SIV	Correo electrónico
Jorge Rodríguez Campiz	CV-090	jrodriguez@cci.com.do
Sissy Alcántara	CV-201	salcantara@cci.com.do
Angelica Cuevas	CV-161	Acuevas@cci.com.do
Alberto Yunén Finke	CV-160	ayunen@cci.com.do
José Luis Soto Calderón	CV-279	Jsoto@cci.com.do
José Cendon Medrano	CV-246	Jcendon@cci.com.do



1074 27

CONSORCIO



REMIX

## CAPÍTULO II

### PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA



## 2.1. Características, condiciones y Reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública

### 2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones.

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en Dólares Estadounidenses (USD) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

b) Monto total del Programa de Emisiones:

Hasta Cinco Millones de Dólares Estadounidenses con 00/ 100 Centavos (USD 5,000,000.00)

c) Fecha de emisión de los valores:

La fecha de Emisión de los valores correspondientes a la Segunda emisión es el 24 de mayo 2018.

d) Período de colocación:

El Período de Colocación Primaria es definido como el período de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Fecha de inicio y finalización del período de colocación de la Segunda emisión: inicia el 24 de mayo 2018 y finaliza el 14 de junio 2018

e) Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto, la fecha de vigencia del Programa de emisiones es a partir del 16 de noviembre de 2017.

f) Representación del Programa de Emisiones:

El Programa de Emisiones de Valores estará representado de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán negociados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV y en la BVRD copia simple del Macrotítulo.

### 2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones

#### 2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión:

El presente prospecto de Emisión simplificado corresponde a La Segunda Emisión, la cual será realizada por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Mil dólares Estadounidenses con 00/100 (USD\$2,500,000.00)

#### 2.1.2.2 Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal Unitario

Un Dólar Estadounidense con 00/100 Centavos (USD 1.00).



### 2.1.2.3 Cantidad de valores

El monto aprobado del programa de emisiones es de hasta Cinco Millones.

La cantidad de valores a colocar en la segunda Emisión es: Dos Millones Quinientos Mil (2,500,000)

### 2.1.2.4 Forma de emisión de los valores

Cada emisión de valores, generada a partir del presente programa de emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta.

### 2.1.2.5 Modo de transferencia

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

### 2.1.2.6 Interés de los valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán un interés de Tasa Fija Anual en dólares estadounidenses para cada Emisión.

La Segunda Emisión tendrá una tasa de interés fija de un 6.55% anual.

#### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

La periodicidad de pago de interés de los bonos será Trimestral, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el siguiente día hábil del calendario. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período trimestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la conversión Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

En el evento que el Emisor no realice los pagos de interés en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la

Emisión correspondiente, sobre el monto de interés adeudado, calculado por el periodo efectivo de la mora.

El interés moratorio empezara a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses que corresponde y hasta la fecha efectiva que el Emisor realice el pago. Como ejemplo, ver el siguiente cálculo de mora sobre pago de intereses.

Formula:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo \* (Tasa Anual de la Mora/365) \* Dias de Mora.

Inversión en USD	1,000.00 USD
Fecha de Emisión	6 de noviembre 2017
Tasa de Interés	8.00% anual
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha pago 1er Cupón	5 de febrero 2018
Monto pago 1er Cupón	USD\$15,000.000
Fecha efectiva de pago 1er Cupón	15 de febrero 2018
Días de Mora	10 días
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de mora	USD\$0.4109
Monto del cupón más la mora en (USD)	15.4109



Asumiendo un monto de inversión de USD\$1,000.00 a una tasa de interés de 8.00% anual, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de USD\$0.4109 por concepto de mora más el cupón de interés correspondiente.

CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o una transferencia bancaria, conforme las instrucciones dadas al agente de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de Pago, Cevaldom.

#### 2.1.2.6.2 Cálculo de Interés

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, se tomará la tasa nominal anual fijada en la Emisión en el Presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

Ti nominal anual= Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar:  
 Interés= Valor Nominal x (Ti nominal anual/365) x días transcurridos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último

pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento del vencimiento de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual mediante crédito a cuenta o las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada inversionista con el Agente de pago, CEVALDOM.

Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM Veinte y ocho de Noviembre de 2017.

La fecha de vencimiento de la Segunda emisión es el: 24 de mayo 2022

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Reglamento 664-12.

### 2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

### 2.1.2.8.1 Tabla de Desarrollo

El programa de emisiones consta de las siguientes características:

Emisión	Cantidad de Valores	Monto a Pagar por Intereses	Tasa de Interés	Monto total a emitir	Fecha de pago de intereses	Número de cupones de intereses
1ra.	2,500,000	USD 655,000.00	6.55%	USD 2,500,000.00	Trimestralment e los días 15 a partir del 15 de marzo de 2018.	16 Cupones
2da.	2,500,000	USD 655,000.00	6.55%	USD 2,500,000.00	Trimestralment e los días 24 a partir del 24 de agosto de 2018.	16 Cupones



#### **2.1.2.8 Opción de Pago Anticipado**

El presente programa de emisiones no contempla opción de pago anticipado.

#### **2.1.2.9 Garantías**

Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, Según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. El Presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.

#### **2.1.2.10 Convertibilidad**

La opción de convertibilidad no aplica para el presente programa de emisiones, por lo que estos bonos corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

#### **2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones.**

A continuación, se presenta los gastos *estimados* del programa de emisiones por un monto de USD 5,000,000.00 a un plazo de hasta 4 años, detallando los honorarios profesionales por participante:



Monto Programa de Emisiones Consorcio Remix USD	\$ 5,000,000.00
Monto Programa de Emisiones Consorcio Remix DOP	\$ 239,650,000.00
Plazo en años	4.00
Tasa de cambio estimada: USD-DOP	47.93

Gastos Iniciales (Una sola vez)	Monto Porcentual	Monto USD	Monto DOP
Tarifa SIV por Depósito Expediente (Costo Fijo)	0.0209%	\$ 1,043.19	\$ 50,000.00
Tarifa SIV por Derecho Inscripción en el Registro	0.0400%	\$ 2,000.00	\$ 95,860.20
Inscripción Emisión BVRD	0.0500%	\$ 2,500.00	\$ 119,825.00
Registro preliminar del Programa de Emisiones BVRD	0.0001%	\$ 208.64	\$ 10,000.00
Honorarios por Estructuración y Colocación: CCIPB	0.9000%	\$ 45,000.00	\$ 2,156,850.00
Registro de Emisión -CEVALDOM (Costo Fijo)	0.0104%	\$ 521.59	\$ 25,000.00
Publicación de Aviso de Oferta Pública	0.0250%	\$ 1,251.83	\$ 60,000.00
Impresión/Digitalización del Prospecto	0.0417%	\$ 2,086.38	\$ 100,000.00
<b>Total Gastos Iniciales</b>	<b>1.0881%</b>	<b>\$ 54,611.63</b>	<b>\$ 2,617,535.20</b>
<b>Gastos Anuales</b>			
Mantenimiento de la Emisión BVRD (0.003% mensual)	0.0360%	\$ 1,800.00	\$ 86,274.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	0.1000%	\$ 5,000.00	\$ 239,650.00
Mantenimiento de la Emisión -CEVALDOM (RD\$5,000 mensual)	0.0250%	\$ 1,251.83	\$ 60,000.00
Calificación de Riesgo	0.0944%	\$ 4,720.00	\$ 226,229.60
Agente de Pago (intereses) - CEVALDOM	0.0033%	\$ 162.74	\$ 7,800.00
<b>Total Gastos Periódicos</b>	<b>0.2587%</b>	<b>\$ 12,934.56</b>	<b>\$ 619,953.60</b>
<b>Gastos Finales (último año)</b>			
Pago de Capital al Vencimiento - CEVALDOM	0.0500%	2,500.00	\$ 119,825.00
<b>Total Gastos Finales</b>	<b>0.0500%</b>	<b>2,500.00</b>	<b>119,825.00</b>
Gastos 1er año emisión	1.3509%	\$ 67,546.19	\$ 3,237,488.80
Gastos 2do año de emisión	0.2587%	\$ 12,934.56	\$ 619,953.60
Gastos 3er año de emisión	0.2587%	\$ 12,934.56	\$ 619,953.60
Gastos 4to año de emisión	0.3087%	\$ 15,434.56	\$ 739,778.60
<b>Total Gastos Estimados Promedio anual</b>	<b>0.5442%</b>	<b>27,212.47</b>	<b>1,304,293.65</b>
<b>Gasto Total por la duración de la emisión</b>	<b>2.1770%</b>	<b>108,849.88</b>	<b>5,217,174.60</b>

Nota: Para el cálculo de pagos por Agente de Pagos a CEVALDOM, se utilizó una tasa de intereses estimada en 6.50% anual.

Tasa de Cambio utilizada corresponde a la tasa de cambio promedio de referencia del Mercado Spot para la venta de dólares estadounidenses publicada por el Banco Central de la R.D. el día de aprobación del Programa de Emisiones 02 Noviembre 2017 fecha de aprobación del programa de Emisiones

fuelle: [https://www.bancentral.gov.do/tasas\\_cambio/TAC4009\\_BC\\_2017.pdf?s=1512424902566](https://www.bancentral.gov.do/tasas_cambio/TAC4009_BC_2017.pdf?s=1512424902566)

#### 2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Tenencia		DOP 350.00
Custodia	DOP 0.63 por cada DOP 1,000.00 custodiado. Mediante retención mensual deducida del pago de intereses.	
Transferencia de valores del mismo Titular		DOP 150.00
Liquidación de Operaciones bajo modalidad de Entrega Libre de pago	DOP 3,000.00 por cada vez que ocurra .	
Emisión Estados de cuenta adicionales		DOP 250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportara las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual. "

Consortio Remix no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

### 2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenda Bonos Corporativos.



Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) como organismos autónomos encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley del Mercado de Valores No.19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificada disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*"Artículo 6. Se modificó el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 306 Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley. No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto. "

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

-Cuando su renta gravable. Incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);

-Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, Según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.



Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

"ARTICULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006 y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo f del artículo 2-1 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Ileano Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PARRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley. "

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo 1 del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuestos a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a. Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b. Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c. Las sucesiones indivisas.
- d. Las sociedades de personas.
- e. Las sociedades de hecho.
- f. Las sociedades irregulares.



- g. Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza. Pagado por las entidades de intermediación financieras, así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

Costo fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.



El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso, que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 Código Tributario de la República Dominicana 117 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

Costo Fiscal Ajustado, El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos Corporativos, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo



potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

## **2.1.6 Suscripción y Negociación del Valor**

### **2.1.6. I Suscripción y Negociación del Valor en el Mercado Primario**

#### **2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para pequeños inversionistas**

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Diez Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 10,000.00) cada uno, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV ., excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deberán, de manera individual, construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de pequeños inversionistas a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación de la emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los intermediarios de valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el reglamento de aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD el Agente Colocador y los intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños inversionistas que registraron posturas durante el periodo de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el periodo de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese periodo.



A cada uno de los Pequeños inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Periodo de Suscripción Primaria para los Pequeños inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a CCI Puesto de Bolsa o a los intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de CCI Puesto de Bolsa o los intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de inicio del Periodo de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior al equivalente a Diez Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 10,000.00) en cada emisión; Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2 Periodo de suscripción para el público en general**

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Periodo de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los pequeños inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier intermediario valores, autorizado por la SIV, a fin de completarlos formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de CCI Puesto de Bolsa de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, a partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de Finalización de la Colocación. Dichas ordenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedara para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de inicio del Periodo de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión., En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta



de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar. El Agente Colocador CCI Puesto de Bolsa o el intermediario de Valores autorizados por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a CCI Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de CCI Puesto de Bolsa o del intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Periodo de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

#### 2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente de la fecha de terminación período de colocación primaria, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.consorcioemix.com](http://www.consorcioemix.com)) y la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra o venta fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrada la misma.



Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil supervisado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV y para la negociación de valores, según lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-I2 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

#### 2.1.6.3 Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, por estar representados mediante anotación en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil.

El emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

#### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

#### 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los servicios financieros del programa de emisiones, tales como el procesamiento de los pagos que deban realizarle por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros, serán realizados por CEVALDOM, en calidad de Agente de Pago.

CEVALDOM es responsable de mantener el registro de los Bonos Corporativos emitidos en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia del Macro título que representa los valores que conforman cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones.

Las generales del Agente de Pago y Custodia se detallan a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, en la torre Solazar Business Center, Piso 18, en el



Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.  
 Tel.: (809) 227-0100  
 Fax: (809) 562-2479  
 www.cevaldom.com  
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

El Emisor reconoce que CEV ALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago, Custodia y Administrador al presente programa de emisiones. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es, además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del programa de emisiones es Feller Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:



**Feller Rate, S.R.L.**  
 Calle Freddy Galón Arce No. 2  
 Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N. Tel: (809) 566-8320  
 Fax: (809) 567-4423 www.feller-rate.com.do  
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6  
 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002



La calificación otorgada por Feller Rate, S.R.L. es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

	Calificación	Fecha
Calificación de riesgo del Emisor	BBB: Corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es	Enero 2018

<p>Calificación de riesgo otorgada al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos</p>	<p>susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.</p> <p>BBB: Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.</p>	<p>Agosto 2017</p>
---	---	--------------------

**Resumen del informe de calificación de riesgo por Feller-Rate, S.R.L. al Emisor, Enero 2018:**

Feller Rate asigna la calificación "BBB" al cuarto programa de bonos corporativos de Consorcio Remix S.A. Las perspectivas de la calificación son "Estables". La calificación "BBB" asignada a la solvencia y bonos de Consorcio Remix S.A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de República Dominicana y Haití, asociado a su positivo historial de cumplimiento. Asimismo, considera el backlog de proyectos, donde una parte relevante de éstos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global, pero que, dado su corto plazo, requiere de un esfuerzo de renovación constante. En contrapartida, incorpora la fuerte sensibilidad al ciclo económico de la industria en que se desempeña y la exposición a Haití, país con mayor riesgo relativo.

Por otra parte, responde a un alto endeudamiento, con relevantes vencimientos en el corto plazo y fuertes exigencias de capital de trabajo. Consorcio Remix es una importante empresa constructora dominicana, dedicada principalmente a desarrollo vial, carreteras, pistas de aeropuertos, asfaltos, etc. La empresa desarrolla proyectos en República Dominicana y Haití.

Si bien, en términos de montos, en los últimos años se registró una importante participación de Haití en la cartera de proyectos a ejecutar, hasta alcanzar en 2014 el 72% del total, posteriormente se observó una mayor incidencia de proyectos en República Dominicana, aumentando su participación hasta cerca del 63% de la cartera, en septiembre de 2017.

Producto de la naturaleza de sus operaciones y por la metodología contable utilizada, la compañía presenta una alta volatilidad en sus ingresos y márgenes. A septiembre de 2017, los ingresos continúan exhibiendo el crecimiento observado en los trimestres anteriores. Así, alcanzaron los RD\$1.766 millones acumulados, con un alza del 77,8% respecto de septiembre de 2016. Lo anterior se encuentra asociado al reconocimiento del término de algunos proyectos, en conjunto con un aumento en la actividad en ejecución.

A igual fecha, el margen ebitda alcanzó el 29,8%, menor a lo registrado en septiembre de 2016, debido a mayores costos operacionales. No obstante, éste es mayor al observado al cierre de 2016 (22,1%). La entidad registró una recaudación de FCNO por \$585 millones a septiembre de 2017, superior a lo exhibido al cierre de cada año, permitiéndole cubrir gran parte de las inversiones y amortizaciones de deuda. Asimismo, la cobertura de flujo de caja neto de operación sobre la deuda financiera se incrementó hasta 56,8%. Los indicadores de cobertura se ven influidos por la volatilidad de los márgenes de la compañía.

Así, a septiembre de 2017, el ratio de deuda financiera neta sobre ebitda alcanzó 2,3 veces, registrando una disminución en comparación a igual periodo de 2016 (2,5 veces). Al tercer trimestre de 2017, el ratio de ebitda sobre gastos financieros aumentó hasta las 3,2 veces, en comparación a las 2,6 veces registradas a fines de 2016.

**PERSPECTIVAS: ESTABLES:** Las perspectivas consideran la expectativa de que la compañía mantenga una operación creciente en sus mercados y continúe con su política de capitalización de utilidades, permitiéndole enfrentar sus vencimientos de corto plazo y mantener indicadores de





endeudamiento financiero y deuda financiera sobre ebitda inferiores a 1,5 veces y 4,0 veces. Adicionalmente, Feller Rate monitoreará de forma continua la evolución del backlog, en términos de montos, diversificación y plazo de la cartera de proyectos.

#### **Resumen del informe de calificación de riesgo por Feller-Rate, S.R.L. al Programa de Emisiones, Agosto 2017:**

La calificación BBB asignada a la solvencia y Bonos de Consorcio Remix S.A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de Republica Dominicana y Haití, asociado su positivo historial de cumplimiento. Asimismo, considera el backlog de proyectos donde parte relevante de estos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global, pero que dado su corto plazo requiere de un esfuerzo de renovación constante.

En contrapartida, considera la fuerte sensibilidad al ciclo económico de la industria en que se desempeña y la exposición a Haití, país con mayor riesgo relativo. Por otra parte, responde a un alto endeudamiento, con relevantes vencimientos en el corto plazo y fuertes exigencias de capital de trabajo.

Consorcio Remix es una importante empresa constructora dominicana, dedicada principalmente a desarrollo vial, carreteras, pistas de aeropuertos, asfaltos, etc.

La empresa desarrolla proyectos en Republica Dominicana y Haití. Al respecto, en términos de montos, si bien en los últimos años se registró una importante participación de Haití en la cartera de proyectos a ejecutar, hasta alcanzar en 2014 el 72% del total, posteriormente se observa una mayor incidencia de proyectos en Republica Dominicana, aumentando su participación hasta registrar en junio de 2017 el 66% de la cartera.

Producto de la naturaleza de sus operaciones y por la metodología contable utilizada, la compañía presenta una alta volatilidad en sus ingresos y márgenes.

Durante el primer semestre de 2017, los ingresos de Consorcio Remix presentaron un crecimiento del 75%, respecto de igual periodo de 2016, alcanzando los RD\$ 834.821 mil. Esto, debido al reconocimiento en los ingresos de proyectos en ejecución.

En línea con lo anterior, el Ebitda de la compañía se incrementó un 36.8% respecto de junio de 2016. Sin embargo, los mayores costos de ventas y, en menor medida, un alza en los gastos operacionales, generaron que el margen Ebitda registrara una disminución hasta el 25.5% (32.6% a junio de 2016)

El endeudamiento financiero de la entidad registró una leve disminución desde la 1,0 vez en diciembre 2016, hasta el 0,9 veces obtenido en junio de 2017, producto de la disminución de la deuda en conjunto con el aumento de la base patrimonial.

Por su parte, los indicadores de cobertura se ven influidos por la volatilidad de los márgenes de la compañía. Así, al 30 de junio de 2017, el ratio de deuda financiera alcanzó las 3,3 veces, registrando un aumento en comparación a igual periodo de 2016 (2,8 veces).

A igual fecha, se observa que la cobertura de flujo de caja neto de operación sobre la deuda financiera alcanzó el 23.6%. por su parte, el ratio de Ebitda sobre gastos financieros presenta un leve aumento hasta las 2,8 veces en comparación de lo registrado a fines de 2016 (2.6 veces)

Las perspectivas consideran la expectativa de que la compañía mantenga una operación creciente en sus mercados y continúe con su política de capitalización de utilidades, permitiéndole enfrentar sus vencimientos de corto plazo y mantener indicadores de endeudamiento financiero y deuda financiera sobre ebitda inferiores a 1.5 veces y 4.0 veces.



Adicionalmente, Feller Rate monitoreará de forma continua la evolución del backlog, en términos de montos, diversificación y plazo de la cartera de proyectos.

#### FACTORES SUBYACENTES A LAS CALIFICACIONES DE RIESGO DEL EMISOR Y DEL PROGRAMA DE EMISIONES

##### Fortalezas

- a) Buen posicionamiento de mercado gracias a su historial de alto nivel de cumplimiento
- b) Adecuado backlog para los próximos años y con una mayor diversificación en término de países.
- c) Gran parte de los proyectos futuros poseen contratantes con alta solvencia.
- d) Mantención de una política de capitalización de utilidades frente a los requerimientos financieros producto de la expansión de sus actividades.

##### Riesgos

- a) Participación en una industria sensible a los ciclos económicos, competitiva e intensiva en capital de trabajo.
- b) Backlog de corto plazo genera desafíos de renovación de negocios para la compañía.
- c) Exposición a variabilidad de los ingresos y costos.
- d) Exposición de sus operaciones a países de mayor riesgo relativo.
- e) Alto endeudamiento financiero, con importantes vencimientos en el corto plazo

El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora ([www.siv.gob.do](http://www.siv.gob.do)).

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, (incluir web de la calificadora, [www.siv.gob.do](http://www.siv.gob.do) y [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Remix, (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

#### 2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

Los obligacionistas del programa de emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos Corporativos objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar la Emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que



puedan afectar los mismos; (e) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras la Emisión no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la Emisión; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el contrato de la Emisión y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato de la Emisión, en el presente Prospecto o en otros contratos relacionados con la Emisión; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión de la Emisión; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato del Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; O) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

El Representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley de Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento entre otros deberes y atribuciones a:

- a) Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad
- b) Comprobar, en las Oficinas y Registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar la emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos;
- c) Vigilar que los bienes dados en garantía por el emisor estén asegurados, mientras la emisión no se haya amortizado totalmente
- d) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión;
- e) Verificar que el emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión;
- f) Supervisar el cumplimiento, por parte del emisor, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
- g) Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión;
- h) Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;
- i) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley, el presente Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos adoptados en las asamblea de obligacionistas.

Conforme a lo estipulado en el artículo 69 del citado reglamento, El representante de la masa de obligacionistas podrá requerir al emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del emisor.



En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas surgieren entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su decisión quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11),

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No.479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No.31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a)



Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; e) Para la fusión o la escisión de la sociedad; el) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No.31-11).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No.31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No.31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el

proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

#### 2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento

La composición de la deuda financiera de Consorcio Remix responde, aproximadamente, un 70% a financiamiento para la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos, pesados y livianos, necesarios para sus operaciones, por lo que su evolución ha estado fuertemente relacionado a su nivel de actividad. Actualmente, Consorcio Remix, S.A. no posee ningún límite de endeudamiento o liquidez al momento de elaboración del prospecto. Adicionalmente, Consorcio usa deuda bancaria de corto plazo para financiar sus fuertes requerimientos de capital de trabajo y avales bancarios para licitaciones requeridas por los contratantes.

La estructura de la deuda financiera de Consorcio Remix, se encuentra concentrada en el corto plazo, debido a lo cual la empresa enfrenta un exigente escenario de vencimientos. La deuda a corto plazo compone el 53% del total de sus deudas, mientras que el restante 47% tiene vencimiento a largo plazo. Es importante señalar que gran parte relevante de esos vencimientos corresponde a líneas de crédito bancarias que deberán ser renovadas y refinanciadas. Actualmente la compañía se encuentra evaluando distintas alternativas para reestructurar su deuda financiera para fines de calzarlas acorde a sus necesidades y planes futuros.

Para realizar el cálculo de razones de deuda en este acápite se utilizaron los estados financieros consolidados interinos al mes de septiembre 2017.

#### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones de la Emisión y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el programa de emisiones;



- Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV, de fecha 03 de marzo de 2016.
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

**"Artículo 212.- información financiera.** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente u ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.

**Artículo 49.- Obligaciones del emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia son obligaciones del emisor:

*Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;*

*Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores. en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;*

*Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;*

*Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;*

*Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;*

*Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato de la Emisión, según corresponda;*

*Estar al día en el pago de sus impuestos;*

*Indicar en el contrato de la Emisión y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública".*

El Emisor a través de su agente colocador, procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la emisión generada del presente programa de emisiones.

**Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:



*Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*

*Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*

*Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*

*Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa; o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No.19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato de la Emisión y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;

Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica financiera en las respectivas fechas de dichos estados;

Que la Emisión no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;

Que la Emisión ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Administración del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;

Que las personas que representan al Emisor en el Contrato de la Emisión poseen los poderes necesarios para representarle;

Que las informaciones sobre el Emisor y la Emisión contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos que componen la Emisión;

Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiera del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos.

#### **2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**





El Emisor, al momento de la elaboración del presente prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos. Dichos activos componen maquinaria, equipos y vehículos pesados y livianos, los cuales son necesarios para sus operaciones. Consorcio Remix, inició en el 2009 un proceso de modernización de sus tecnologías, incursionando en la tecnología de topografía GPS (Global Positioning System) para obtener mayores rendimientos con sus equipos. Así pasamos a partir del 2010 a una política de equipos no mayores de 5 años para garantizar una eficiencia en obra mayor al 90%, y sucesivamente en el 2012 a cambiar todas sus plantas de trituración por equipos móviles para ahorros cuantiosos en los costos de instalación de las plantas y de transporte de los materiales terminados. Siguiendo con nuestra visión, en el año 2014, aplicamos la misma política en las plantas de producción y colocación de asfalto que se adquirieron nuevas. Esto, junto a un equipo profesional altamente entrenado, ha hecho que Consorcio Remix sea la preferida por su oferta de precio competitivo, eficiencia en producción y proceso y calidad de los clientes privados y gobiernos que exigen grandes garantías de parte de sus grandes suplidores.

#### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, de fecha 03 de marzo del 2016.

#### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha Cinco (05) de diciembre del 2017 como Representante de la Masa Obligacionista para la Emisión a SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser revelado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de la Emisión y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y el programa de emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del programa de emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas. Acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas,



pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente programa de emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD [www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do) y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador [www.cci.com.do](http://www.cci.com.do), así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor [www.consorcioremix.com](http://www.consorcioremix.com)

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como Agente de Custodio, Administrador y Pago el cual realizará los servicios de custodia y pago.

#### 2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. La Emisión de los Bonos Corporativos no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación par la Ley No. 31-11, que establece lo siguiente en referencia a las Asambleas de Obligacionistas:

**Artículo 351.** La asamblea general deliberara en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante La Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*
- e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

**Párrafo I.** Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Párrafo II.** El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

**Párrafo III.** La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de



administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo 1 del Artículo 361.

**Párrafo.** Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de La masa de obligacionistas para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

#### **2.1.10 Créditos Preferentes**

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente programa de emisiones.

#### **2.1.11 Restricción a El Emisor**

El Emisor no tiene ni se obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

#### **2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados**

Los Bonos Corporativos objeto del presente programa de emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores No.19-00, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

Art. 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;

Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;

Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;

Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.

Art. 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

Valores de renta fija y variable;

Valores objeto de oferta pública;

Bienes raíces;

Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.

La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe



asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:

Ley No. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP's") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

Ley No.146-02 sobre Seguros y Finanzas de la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la Republica Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Ordinarios que componen el presente programa de emisiones, en base a su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

## **2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública**

### **2.2.1 Precio de Colocación primaria**



El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos será a la par. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria para la Segunda Emisión emisión, el precio de colocación será 1,000.0000.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará constituido por su valor a la par más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusiva.

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Donde:

Fecha emisión: A determinar

N= 1,000.00

I= 8% anual

n= 55

$$MS = (1,000 + (1,000 \times 0.08) / 365 \times 55) = 1,012.054795$$



### 2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión

El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de Treinta Dólares estadounidenses con 00/100 centavos (USD 30.00).

### 2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el presente Programa de Emisiones.

Los bonos corporativos tendrán como destinatarios: Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas..

### 2.2.3 Tipo de Colocación

El emisor realizará la colocación a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A., el Agente Colocador, el cual actúa bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, esto es sin que el Agente de Colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada emisión del presente programa de emisiones.

CCI Puesto de Bolsa realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previa a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el presente Prospecto y el Aviso de Colocación Primaria.

### 2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos es CCI Puesto de Bolsa, S. A., y está sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Estructuración y Colocación del Programa de Emisiones y sus anexos, acepta actuar como agente de colocación bajo mejores esfuerzos del Programa de Emisiones de valores de oferta pública a ser ejecutada por EL EMISOR dentro del mercado de valores de la República Dominicana.

A continuación, se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



**CCI Puesto de Bolsa, S. A.**  
Contacto: Daniel Martínez  
Av. Gustavo Mejía Ricart, No.81  
Torre Biltmore II, Piso 10. Ensanche Piantini  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: (809) 566-9030  
Fax: (809) 566-9447  
RNC: 1-30-73643-1  
Número RMVP: SIVPB-019  
<http://cci.com.do/>



### 2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto.

### 2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación del Programa de Emisiones.

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria en mejores esfuerzos

### 2.2.5 Técnicas de Prorratio

Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorratio de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

### 2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El período de vigencia para el programa de emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles según se determine en el aviso de colocación primaria y en el presente Prospecto. La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del periodo de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. Sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de inicio del Período de colocación hasta la finalización del periodo de colocación primaria.

CCI Puesto de Bolsa realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos por el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el periodo de colocación establecido en los avisos de colocación primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente prospecto.

### 2.2.7 Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.

Los inversionistas de los Bonos obtendrán a través del intermediario de Valores su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las



inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación Primaria (Valor facial), libre de gastos para el Suscriptor más el cupón corrido. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor exclusive.

La fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

### 2.2.8 Avisos de Colocación

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periodo de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre 5 y 10 días hábiles anteriores a la Fecha de inicio del Periodo de Colocación. Ver Anexo V sobre el Aviso de Colocación Primaria.



## 2.2.9 Programa de Emisiones

Las características para la Segunda Emisión se detallan a continuación:

Emisión	Tasa de Interés	Monto a pagarse de intereses por emisión	Amortización de Capital	Monto Total por Emisión	Fecha de inicio del periodo de colocación y suscripción de valores	Fecha de Pago de intereses
1ra.	6.55% Anual	USD 655,000.00	100% A Vencimiento	USD 2,500,000.00	15 de diciembre 2017 hasta 02 enero 2018	Trimestralmente los días 15 a partir del 15 de Marzo 2018
2da.	6.55% Anual	USD 655,000.00	100% A Vencimiento	USD 2,500,000.00	24 de mayo 2018 hasta 14 de junio 2018	Trimestralmente los días 24 a partir del 24 de agosto 2018

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones.

El programa de emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Consorcio Remix de fecha catorce (14) de octubre de 2015 que aprueba el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, hasta la suma de Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$800,000,000.00) o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo ser estructuradas en dos (02) fases: la primera consistía en un programa de emisiones de Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$300,000,000.00) y la segunda fase a ser constituida por un programa de emisiones de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00);
- ii. Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Quinta Resolución adoptada el Dos (02) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y figura inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-117;
- iii. Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas firmado en fecha de cinco (05) de diciembre del 2017 por Consorcio Remix, S.A., en su calidad de emisor, y la firma Salas Piantini & Asociados, S.R.L., en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que enuncia a continuación:

#### SEGUNDA RESOLUCIÓN:

- i. *"La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSORCIO REMIX, S. A., APRUEBA el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total de hasta Ochocientos Millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$800,000,000.00) o su equivalente en dólares estadounidenses, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación...."*

## 2.4 Otros Valores en Circulación

El Emisor declara que al momento de elaborar el presente prospecto posee dos programas de emisiones de Bonos Corporativos de Oferta Pública bajo el registro SIVEM-097 y SIVEM-108 en el Registro del Mercado de Valores, cuyos instrumentos en circulación son admitidos a negociación en el mercado bursátil de la República Dominicana.

El primer programa que se encuentra en circulación actualmente consiste en 6 emisiones, a continuación, sus respectivas características:

Detalle	Fecha Emisión	Monto Colocado	Cantidad de Valores	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés
2da Emisión	27 abril 2016	DOP 50,000,000.00	50,000,000.00	27 julio 2018	11.75%
3ra Emisión	27 abril 2016	DOP 50,000,000.00	50,000,000.00	27 abril 2019	12.00%
4ta Emisión	27 abril 2016	DOP 50,000,000.00	50,000,000.00	27 abril 2019	12.00%
5ta Emisión	26 octubre 2016	DOP 34,097,728.00	34,097,728.00	26 enero 2019	11.75%
6ta Emisión	15 diciembre 2016	DOP 50,000,000.00	50,000,000.00	15 junio 2018	11.25%

El segundo que se encuentra en circulación actualmente programa consiste en una única emisión en dólares estadounidenses, a continuación, sus respectivas características:

Detalle	Fecha Emisión	Monto Colocado	Cantidad de Valores	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés
1ra Emisión	07 Marzo 2017	USD 2,000,000.00	2,000,000.00	07 Septiembre 2018	6.50%

## 2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los fondos

Los fondos derivados del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos serán destinados a la amortización parcial o total de las deudas financieras del emisor y/o serán destinados a la inversión de Capital de trabajo. Los detalles de deudas que posee el Emisor se encuentran en el acápite 3.3 del presente prospecto.

Para la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán destinados para amortización de pasivos corrientes y/o en base a las obligaciones que se encuentran detalladas en el acápite 3.3 del presente prospecto de emisión simplificado sobre Deudas del Emisor y de igual forma podrán ser utilizados para pago de suplidores.

Para las Emisiones restantes, el uso de los fondos se encontrará especificada en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.

#### 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos

El Programa de Emisiones está compuesto por dos Emisiones, las cuales suman un monto neto a percibir de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (USD\$5,000,000.00)

\*Todos los gastos de estructuración, colocación, regulatorios, legales y cualquier otro que surja por el proceso de emisión de los valores del presente prospecto serán asumidos con el flujo de caja del emisor.



**2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos**

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de Activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del emisor.

**2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías**

Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

**2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda**

Se informará en el presente Prospecto de Emisión Simplificados y demás prospectos simplificados correspondientes el orden de prioridad, porcentaje del uso de los fondos.

Uso de los Fondos 2da Emisión		
Destino	Monto USD	%
Banco Popular Dominicano	\$ 1,500,000.00	60%
Vencimiento 6ta Emisión SIVEM-097	\$ 1,000,000.00	40%
Total	\$ 2,500,000.00	100%

Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.3, sobre Deudas Con o Sin Garantías del presente prospecto de emisión simplificado.

**2.5.2 Impacto de la Emisión**

Los fondos para el repago del programa de emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL EMISOR. A continuación, un esquema donde se muestra el impacto del programa de emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes septiembre del 2017.



CONSORCIO REMIX, S.A., Y SUBSIDIARIA			
Impacto del Programa de Emisiones en el Balance General			
Valores expresados en Pesos Dominicanos DOP			
ACTIVO:	Septiembre 2017	Emisión	Después de la Emisión
Efectivos en Caja y Bancos	91,262,231		91,262,231
Cuentas por Cobrar Clientes	651,376,028		651,376,028
Otras Cuentas por Cobrar	303,322,409		303,322,409
Inventarios	136,617,874		136,617,874
Gastos Pagados por Adelantado	38,540,211		38,540,211
<b>Activos Corrientes</b>	<b>1,221,118,752</b>		<b>1,221,118,752</b>
Inversiones	228,391,187		228,391,187
Equipos y Mobiliarios Neto	928,495,895		928,495,895
Otras cuentas por cobrar Largo Plazo	171,648,000		171,648,000
Activos Diferidos	-		-
Otros Activos	3,705,819		3,705,819
<b>Activos No Corrientes</b>	<b>1,332,240,901</b>		<b>1,332,240,901</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2,553,359,653</b>		<b>2,553,359,653</b>
<b>PASIVO:</b>			
Bonos Corporativos a corto plazo	50,000,000		50,000,000
Préstamos Corriente y Porción Corriente Deuda L.P.	66,366,676	(66,366.676)	-
Documentos por Pagar	-		-
Anticipo recibido de clientes	-		-
Préstamos por Pagar	-		-
Cuentas por Pagar Proveedores	285,464,577		285,464,577
Otras Cuentas por Pagar	426,928,122		426,928,122
Retenciones, Acumul. Y Provisiones	6,292,380		6,292,380
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>835,051,756</b>		<b>768,685,079</b>
Bonos Corporativos	329,594,731	239,650,000	569,244,731
Préstamos por Pagar L. P.	359,929,793	(173,283,324)	186,646,470
Documentos por Pagar	-		-
Cuentas por Pagar L. P.	55,511,380		55,511,380
Otros pasivos por Pagar L. P.	-		-
<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>745,035,904</b>		<b>811,402,581</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,580,087,660</b>		<b>1,580,087,660</b>
<b>CAPITAL</b>			
Capital Suscrito y Pagado	700,000,000		700,000,000
Acciones no Emitidas	-		-
Capital Pagado	-		-
Reserva Legal	41,720,131		41,720,131
Beneficio Ley 57-07	-		-
Revaluación de Terreno	16,196,286		16,196,286
Aporte para Futura Capitalizaciones	-		-
Incentivo energía renovable	-		-
Beneficios Acumulados Anteriores	39,455,823		39,455,823
Intereses Minoritario	5,081,406		5,081,406
Resultado Periodo Neto	154,847,372		154,847,372
Resultado en Inversiones Permanente	10,857,802		10,857,802
Efecto de Conversión	5,113,173		5,113,173
<b>Total Capital</b>	<b>973,271,993</b>		<b>973,271,993</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,553,359,653</b>		<b>2,553,359,653</b>



NOTA: El cuadro de impacto de la Emisión presenta a modo de ejemplo el impacto de pagar los USD 5 MM (calculados a la tasa de 47.93DOP x USD, tasa de referencia) exclusivamente en deudas bancarias a corto plazo y/ capital de trabajo. Según establecido en el renglón 2.5.1 Uso de Fondos, los recursos de la Emisión serán destinados a la inversión de Capital de Trabajo (por la naturaleza de Consorcio Remix las inversiones serían en Mobiliarios y Equipos), pago a proveedores y amortización de deuda bancaria.

En otras palabras, los recursos de la Emisión no serán utilizados en otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente.

## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos

A continuación, se presentará las generales de Salas Piantini & Asociados S.R.L., quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas.



#### **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez  
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
Tel: (809)412-0416  
Fax: (809)563-6062  
Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1  
Registro ante la SIV: SVAE-015



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley 31-11 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-14, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. A este respecto Salas Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública.
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;

- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

*Para cualquier información adicional sobre el Representante de la Masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, sus disposiciones complementarias, así como la Ley General de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, el Contrato del programa de emisiones y, este Prospecto.*

### 2.6.3 Relaciones

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. Registro ante la SIV: SVAE-015, es el representante de la Masa de Obligacionistas de las emisiones de deuda que realizó el Emisor en fecha 26 de octubre 2016 registrada ante la SIV bajo el número SIVEM-097 (DOP 300,000,000.00). y la segunda emisión registrada ante la SIV bajo el número SIVEM-108 en fecha 7 de marzo 2017 (USD 2,000,000.00). Por otro lado, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Remix S.A., (entidad Emisora de los Bonos) y Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.6.4 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas.

Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

*"PRIMERO (1'): Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto; --SEGUNDO (2'): Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título; --TERCERO (3'): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L, no es el EMISOR, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L -CUARTO (4'): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L. no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR; . -QUINTO (5'): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L. no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz. -SEXTO (6'): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L, no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas,*



administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.-SÉPTIMO (7°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L. no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más-OCTAVO (8°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS S. R. L. en su composición accionaria, no consta que EL EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. -NOVENO (9°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor. -DÉCIMO (10°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. está en pleno ejercicio de sus derechos civiles;--DÉCIMO PRIMERO (11°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.-DÉCIMO SEGUNDO (12°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión de oferta pública durante los tres (3) años anteriores a su designación como Representante de la Masa de Obligacionistas del PROGRAMA DE EMISIONES.-DÉCIMO TERCERO (13°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no es deudor del EMISOR.-DÉCIMO CUARTO (14°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no tiene ningún tipo de vinculación con el EMISOR ni al grupo económico al que pertenezca conforme a lo establecido en el Artículo 213 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12;-DECIMO QUINTO (15°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. no ejerce funciones de asesoría al EMISOR en materia relacionada con la oferta pública de valores."

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley No. 479-08 sobre la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación, la Ley 31-11:

*Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todas las actas de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

*Artículo 337. - Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

*Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad".*

*Artículo 338.- Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

*Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre e/los, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

*Párrafo. - A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que renga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

### 2.6.5 Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve (09) de la Norma que Establece Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, de fecha 03 de marzo del 2016, cuenta con las siguientes obligaciones:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (*Informe a la Superintendencia*) de la presente Norma.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 12) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- 16) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- 17) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.



- 18) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- 19) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 20) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 21) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- 22) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- 23) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 24) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- 28) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- 29) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 30) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada, el representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

a)



- b) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- c) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión simplificado;
- d) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión simplificado;
- e) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión simplificado;
- f) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- g) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- h) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- i) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- j) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- k) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- l) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- m) Cualquier documento de indole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- n) Modificaciones al contrato de emisión;
- o) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- p) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- q) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada).
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez



- de los referimientos la designación de un mandatario que convoque a la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
    - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
    - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
    - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
  - El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo, para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
  - El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I).
  - Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
  - Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su decisión (Artículo 347, párrafo I);
  - La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
  - La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
    - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
    - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
    - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
    - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
    - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
  - El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación cederá derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas



generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los Artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4) de los Bonos Corporativos colocados. En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de los Bonos Corporativos colocados. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones

El Artículo 335 de la Ley No.479-08 establece lo siguiente: "El Representante de la Masa puede ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas".

El Representante de la Masa de Obligacionistas o quien le sustituya en esas funciones podrá ser destituido de su cargo o sustituido por las siguientes causas que no son limitativas:

- a) Por voluntad de la Asamblea de Obligacionistas;
- b) Renuncia a su cargo ante una Asamblea de Obligacionistas;



- c) Conflictos de intereses con el Emisor o con los administradores, gerentes, comisario o empleados del Emisor;
- d) Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores No.19-00 o en su Reglamento de Aplicación No. 664-12 o en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;
- e) Por revocación o incapacidad judicial declarada del Representante de la Masa de Obligacionistas; y
- f) Por disolución, quiebra o liquidación del Representante de la Masa de Obligacionistas.

En caso de que el Representante de la Masa de Obligacionistas sea revelado por la Asamblea de Obligacionistas, el que lo sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas asumirá de plena derecho todas las obligaciones y los deberes resultantes del Contrato de la Emisión, de la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores, del Reglamento de Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades, y quedara subrogado en los derechos y obligaciones resultantes de este contrato, sin limitaciones ni reservas, incluyendo los términos y condiciones para el pago de sus gastos y honorarios que se le impondrán de pleno derecho.

De conformidad con la Ley General de Sociedades, los representantes de la masa, sea cual fuera la forma en que hayan sido designados, podrán ser relevados de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas. Las reglas para la convocatoria, celebración y quórum de las asambleas de obligacionistas serán las que establece la Ley de Sociedades.

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas solo podrá presentar renuncia de su cargo por ante la Asamblea de Obligacionistas y por causas jurídicas, previa notificación escrita y expresa, a cuyos fines el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá convocar la Asamblea de Obligacionistas para decidir el Representante de la Masa de Obligacionistas que lo sustituirá. La convocatoria se deberá realizar de conformidad con las reglas de quórum y mayoría para esta Asamblea General de Obligacionistas que se establecen en la Ley de Sociedades y el presente Contrato. Si en dicha Asamblea no se elige un Representante Sustituto, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe su sustituto. La decisión del Representante de la Masa de Obligacionistas sustituto se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 331 y 332 de la Ley de Sociedades.

En todos los casos de renuncia del Representante de la Masa de Obligacionistas, quien le sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea de Obligacionistas quedara de pleno derecho subrogado en los derechos y obligaciones del renunciante bajo el Contrato de la Emisión y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, sin limitaciones ni reservas.

El Representante de la Masa de Obligacionistas, sea cual fuere la forma en que haya sido designado, podrá ser revelado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de la Emisión, el Representante De La Masa De Obligacionistas declara y garantiza:

- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, regulada por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;



- b) Que las personas que le representan en el Contrato de la Emisión poseen los poderes necesarios y suficientes para representarle;
- c) Que posee los recursos y el personal especializado con experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar cabalmente los compromisos y obligaciones que asumen mediante el presente contrato que contiene su designación como Representante de la Masa de los Obligacionistas;
- d) Que cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 331 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, por lo que declara que es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional;
- e) Que de conformidad con el Artículo 332 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, el Representante de la Masa de Obligacionistas declara y garantiza que (i) no tiene ninguna relación de propiedad, negocios, parentesco con el Emisor; (ii) no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; (iii) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; (iv) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; y, (v) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley No. 479-08 y sus modificaciones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre un Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (artículos 322 al 369), EL Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 (artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, en los acápites correspondientes, el Contrato de la Emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma de que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV.

Artículo 9°. - (*Remisión anual*). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;



- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - a. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
  - b. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11°. - (*Remisión trimestral*). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°. - (*Sobre la calificación de riesgos*). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7 Administrador Extraordinario

En el presente programa de emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.



## 2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Corporativos estarán representadas de manera desmaterializada por lo que los Bonos Corporativos que componen las mismas estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa el programa de emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, las Emisiones de este Prospecto están sujetas al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de los Bonos Corporativos que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar a través de su intermediario de valores que esta entidad les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos Corporativos.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos a emitir en el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,  
Ens. Naco Santo Domingo de Guzmán,  
Distrito Nacional, República Dominicana Tels.: (809) 227-0100  
Fax: (809) 562-2479 [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)  
Registro Nacional de Contribuyente: I-30-03478-8  
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

### 2.8.3 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto Consorcio Remix no tiene relación alguna con CEVALDOM.



### CAPÍTULO III

#### INFORMACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA



**3.1 Informaciones Contables**  
**3.1.1. Informaciones Contables Individuales**  
**3.1.1.1. Balance General Individual**

<b>CONSORCIO REMIX, S.A.</b> <b>Balance General de los ejercicios fiscales auditados 2015, 2016, 2017 e interinos 2018</b> <b>Valores expresados en Pesos Dominicanos DOP</b>					
<b>ACTIVO:</b>	<b>Marzo 2018</b>	<b>Marzo 2017</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Efectivos en Caja y Bancos	81.677.639.00	52.058.978.00	35.747.704	14.185.752	20.902.286
Cuentas por Cobrar Clientes	674.012.316.00	638.872.797.00	715.586.630	616.976.198	600.697.996
Otras Cuentas por Cobrar	256.732.572.00	226.720.630.00	242.454.459	194.230.547	108.361.455
Inventarios	126.173.328.00	136.779.426.12	34.072.741	123.959.202	29.489.453
Gastos Pagados por Adelantado	35.131.717.00	35.216.558.00	46.474.421	33.907.195	47.964.518
Activos Corrientes	1.173.727.572	1.089.648.389	1.074.335.955	983.258.894	807.415.688
Inversiones	330.300.764.00	381.340.764.00	402.584.264	310.300.764	313.295.764
Equipos y Mobiliarios Nelo	577.979.433.00	545.139.632.00	561.210.050	559.678.771	552.800.200
Otras cuentas por cobrar Largo Plazo	177.480.000.00	170.496.000.00	173.950.400	168.291.560	163.688.760
Arrendamientos Financieros	41.396.888.07				
Activos Difendos				-	-
Otros Activos	2.977.050.93	1.817.258.00	43.775.572	1.201.466	982.036
Activos No Corrientes	1.130.134.136	1.098.793.654	1.181.520.286	1.039.472.561	1.030.766.760
<b>Total Activo</b>	<b>2,303,861,708</b>	<b>2,188,442,043</b>	<b>2,255,856,241</b>	<b>2,022,731,455</b>	<b>1,838,182,448</b>
<b>PASIVO:</b>					
Bonos Corporativos a corto plazo				-	-
Préstamos Corriente y Porción Corriente Deuda L.P.	241.779.907.00	315.450.777.00			
Documentos por Pagar	198.617.559.00		196.395.163	143.234.200	90.938.200
Anticipo recibido de clientes				-	-
Prestamos por Pagar			316.805.847	317.677.578	421.108.549
Cuentas por Pagar Proveedores	133.875.291.00	109.356.998.00	144.606.907	151.994.466	156.132.117
Otras Cuentas por Pagar	270.396.032.00	358.156.085.00	182.198.286	134.579.799	54.331.163
Retenciones, Acumul. Y Provisiones	35.216.783.00	31.766.606.00	47.017.249	34.692.869	37.880.844
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>879,885,572</b>	<b>814,730,466</b>	<b>887,023,452</b>	<b>782,178,912</b>	<b>760,390,873</b>
Bonos Corporativos					
Préstamos por Pagar L. P.	108.063.445.00	205.775.008.00	83.455.451	185.597.516	184.642.974
Documentos por Pagar	257.347.728.00	328.834.596.00	254.570.228	234.097.728	90.938.200
Cuentas por Pagar L. P.	173.249.719.00	35.377.174.00			
Otros pasivos por Pagar L. P.			169.359.131	35.070.993	62.316.213
<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>538,660,892</b>	<b>569,986,778</b>	<b>507,384,810</b>	<b>454,766,237</b>	<b>337,897,387</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,418,546,464</b>	<b>1,384,717,244</b>	<b>1,394,408,262</b>	<b>1,236,945,149</b>	<b>1,098,288,260</b>
<b>CAPITAL</b>					
Capital Suscnto y Pagado	700.000.000.00	650.000.000.00	700.000.000	650.000.000	600.000.000
Acciones no Emitidas					
Capital Pagado					
Reserva Legal	41.720.131.00	38.200.198.00	41.723.131	38.200.198	28.200.198
Beneficio Ley 57-07					
Revaluación de Terreno				-	4,741,525
Aporte para Futura Capitalizaciones		10.000.000.00		10.000.000	29,765,018
Incentivo energia renovable					
Beneficios Acumulados Anteriores	114.983.657.00	87.586.108.00	34.716.249	17.187.447	7.029.496
Intereses Minoritario					
Resultado Penodo Nelo	28.611.456.00	17.938.492.69	85,011,598	70,398,661	70,157,951
<b>Total Capital</b>	<b>885,315,244</b>	<b>803,724,799</b>	<b>861,450,978</b>	<b>785,786,306</b>	<b>739,894,188</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,303,861,708</b>	<b>2,188,442,043</b>	<b>2,255,859,240</b>	<b>2,022,731,455</b>	<b>1,838,182,448</b>





### 3.1.1.2. Estado de Resultado Individual

<b>CONSORCIO REMIX, S.A.</b>					
<b>Estado de Resultado de los ejercicios fiscales auditados 2015, 2016, 2017 e Interinos 2018</b>					
<b>Valores expresados en Pesos Dominicanos DOP</b>					
	<b>Marzo 2018</b>	<b>Marzo 2017</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Ventas de Productos	27,497,283.00	45,818,011.00	236,375,225	138,380,425	78,228,890
Ventas de Servicios	182,268,340.00	158,123,072.29	1,147,444,708	772,672,118	826,736,729
Diferencia Cambiaria	8,619,571.00	10,339,655.00	4,404,474	23,688,542	25,819,818
Utilidad en Ventas				-	-
Utilidad en Ventas Bienes de Capital			11,877,980	4,741,525	43,040,615
Utilidad en Ventas de Activos	2,342,923.00			6,755,029	14,662,043
Beneficios sobre inversión				-	12,366,750
Otros Ingresos Operativos				-	-
<b>Ingresos</b>	<b>220,728,117</b>	<b>214,280,738</b>	<b>1,400,102,387</b>	<b>946,237,639</b>	<b>1,000,854,845</b>
Intereses Ganados			36,512,686	294,712	122,674
Dividendos ganados			135,371	15,189,350	11,946,106
prima de seguros			2,051,765	7,913,030	1,444,112
otros	1,944,187.00	1,945,114.79	10,270,103	5,055,326	6,437,907
Total otros ingresos	1,944,187	1,945,115	48,969,925	28,452,418	19,950,799
<b>Total de ingresos</b>	<b>222,672,304</b>	<b>216,225,853</b>	<b>1,449,072,312</b>	<b>974,690,057</b>	<b>1,020,805,644</b>
<b>COSTOS</b>					
Costos de Ventas	67,924,657.00	96,868,785.42	720,109,398	335,503,170	332,950,052
Costos de producción					
Gastos de depreciación	19,599,726.00	16,583,893.28	71,815,933	86,546,529	91,184,657
<b>Total costos</b>	<b>87,524,383</b>	<b>113,452,679</b>	<b>791,925,331</b>	<b>422,049,699</b>	<b>424,134,709</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>135,147,921</b>	<b>102,773,174</b>	<b>657,146,981</b>	<b>552,640,358</b>	<b>596,670,935</b>
<b>GASTOS</b>					
Gastos por Servicios	45,931,457.00	14,953,971.50	270,480,766	208,451,116	248,991,261
Gastos Generales y Administrativos	39,895,232.00	37,420,812.46	166,594,515	129,400,583	136,750,310
Gastos de depreciación	1,430,591.00	4,631,875.34	20,301,277	5,298,678	6,248,748
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>87,257,280</b>	<b>57,006,659</b>	<b>457,376,558</b>	<b>343,150,377</b>	<b>391,990,319</b>
<b>Resultados antes gastos financieros</b>	<b>47,890,641</b>	<b>45,766,515</b>	<b>199,770,423</b>	<b>209,489,981</b>	<b>204,680,616</b>
Gastos Financieros	17,680,143.00	20,841,287.39	82,859,535	78,322,848	62,971,151
<b>Resultados en Operaciones</b>	<b>30,210,498</b>	<b>24,925,228</b>	<b>116,910,888</b>	<b>131,167,133</b>	<b>141,709,465</b>
Otros Gastos	31,424.00		1,668,483	30,501,517	43,636,782
Partidas Extraordinarias	1,567,618.00	6,986,735.00	2,295,641	11,587,653	4,402,946
<b>Resultado Bruto antes de ISR</b>	<b>28,611,456</b>	<b>17,938,493</b>	<b>112,946,764</b>	<b>89,077,963</b>	<b>93,669,737</b>
Impuesto sobre la Renta			27,935,166	18,679,301	23,511,788
Aumento de Capital					
<b>Resultado Neto</b>	<b>28,611,456</b>	<b>17,938,493</b>	<b>85,011,598</b>	<b>70,398,662</b>	<b>70,157,949</b>
Resultado legal					
Interes Minoritario					
<b>Resultado Neto del período</b>	<b>28,611,456</b>	<b>17,938,493</b>	<b>85,011,598</b>	<b>70,398,662</b>	<b>70,157,949</b>



### 3.1.1.3. Estado de Flujos de Efectivo Individual

<b>CONSORCIO REMIX, S.A.</b> <b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NO AUDITADO</b> <b>POR LOS PERIODOS DE</b> <b>2015, 2016, 2017 e Interinos 2018</b> <b>VALORES EXPRESADOS EN RDS</b>					
	<u>Marzo-18</u>	<u>Marzo-17</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Actividades de operación:</b>					
Resultado del Periodo	28.611.456	17.938.493	112.946.764	89.077.962	93.669.739
Depreciación del período	21.030.317	21.215.769	92.117.211	91.845.208	97.433.405
Pérdida por bajas de activos fijos					16.582.083
Ajuste en Propiedad, equipos y mobiliarios, neto			2.947.351		
Utilidad en venta de maquinaria y equipos				(6.755.029)	(14.662.043)
Impuesto sobre la renta				(23.511.788)	(9.089.408)
Ajuste de conversión				23.688.542	8.649.405
Efecto en cambio de cuentas por cobrar largo plazo	(3.529.600)	(2.204.440)			
Otros efectos cambiarios					
Resultado acumulado Inmobiliaria Aura					
Cambios patrimoniales Tecnotiles					
Ingresos por intereses	(97.743)		(36.512.686)	(294.712)	(122.674)
Intereses pagados por financiamientos			82.859.535	78.322.848	62.971.151
Utilidad en venta de propiedad inmobiliaria					(43.040.615)
Gastos financieros	17.680.143	20.841.287			
<b>Cambios en activos y pasivos de operación:</b>					
<b>Disminución (aumento) en activos:</b>					
Cuentas por Cobrar	27.296.201	(54.386.682)	(98.610.432)	(16.278.202)	(140.342.777)
Otras cuentas por cobrar			(48.223.912)	(85.869.092)	45.051.177
Inventarios	(92.100.587)	(12.820.224)	89.886.461	(94.469.749)	(3.776.031)
Gastos pagados por anticipado	11.342.704	(1.309.363)	(12.567.226)	14.057.323	6.897.190
Otros activos	(1.089.999)	(615.792)	(48.232.947)	(219.430)	113.893
<b>Aumento (disminución) en pasivos:</b>					
Cuentas por pagar proveedores	77.466.130	180.938.818	(7.387.559)	(4.137.651)	2.597.097
Otras cuentas por pagar			47.618.487	80.248.636	22.559.532
Retenciones y Acumulaciones	(11.800.468)	(2.926.262)	12.324.381	1.644.512	(375.796)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>74.808.554</b>	<b>166.671.604</b>	<b>189.165.428</b>	<b>147.349.378</b>	<b>145.115.328</b>
<b>Actividades de inversión :</b>					
Adiciones de activos fijos	(37.308.067)	(6.676.630)	(96.595.841)	(112.573.743)	(49.858.232)
Producto de la venta de activos fijos				(12.427.874)	24.923.208
Adquisición de inversiones en acciones			(92.283.500)	2.995.000	(119.939.744)
Intereses cobrados					
Retiro de inversiones en acciones					36.480.000
Variación en Inversiones	72.283.500	(71.040.000)			7.384.187
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>34.975.433</b>	<b>(77.716.630)</b>	<b>(188.879.341)</b>	<b>(122.006.617)</b>	<b>(101.010.581)</b>
<b>Actividades de financiamiento :</b>					
Emisión de bonos	35.000.000		73.633.463	195.455.528	90.938.200
Nuevos prestamos adquiridos		22.044.925	279.267.651	257.467.998	86.808.936
Prestamos pagados	(80.418.050)	(52.591.566)	(382.281.447)	(359.944.427)	(413.643.359)
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	3.890.588	306.181	134.288.139	(27.245.220)	(43.336.908)
Otros cambios patrimoniales					
Disminución Aportes por Capitalizar				(16.765.018)	(4.061.880)
Aportes para futuras capitalizaciones					
Intereses ganados	97.743		36.512.686	294.712	122.674
Pago de dividendos	(4.744.189)		(9.349.926)		
Pago de Intereses	(17.680.143)	(20.841.287)	(82.859.535)	(78.322.848)	(62.971.151)
Interes minoritario					
<b>Efectivo provisto en actividades de financiamiento</b>	<b>(63.854.051)</b>	<b>(51.081.747)</b>	<b>49.211.031</b>	<b>(29.059.275)</b>	<b>(346.143.488)</b>
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo	45.929.935	37.873.226	21.561.952	(6.716.514)	(32.038.742)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	35.747.704	14.185.752	14.185.752	20.902.266	52.941.008
<b>Efectivo y equivalentes al final del año</b>	<b>81.677.639</b>	<b>52.058.978</b>	<b>35.747.704</b>	<b>14.185.752</b>	<b>20.902.266</b>





### 3.1.1.4. Indicadores Financieros Individuales

Indicadores Financieros de Consorcio Remix, S.A.					
	Interinos		Dic-17	Auditados	
	Marzo-18	Marzo 17		Dic-16	Dic-15
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
LIQUIDEZ CORRIENTE (DOP)	1.33	1.33	1.21	1.26	1.06
PRUEBA ACIDA (DOP)	1.19	1.19	1.17	1.10	1.02
CAPITAL DE TRABAJO (DOP)	293,842,000	293,842,000	187,312,503	201,079,982	47,024,815
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Veces)	1.60	1.60	1.62	1.57	1.48
PROPORCIÓN DEUDA A CORTO PLAZO (%)	62.03%	62.03%	63.61%	63.23%	69.23%
PROPORCIÓN DEUDA A LARGO PLAZO (%)	37.97%	37.97%	36.39%	36.77%	30.77%
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>					
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS (DOP)	2.62	1.86	2.36	2.14	2.49
ROTACIÓN DE INVENTARIO (VECES)	0.54	0.77	9.11	4.37	12.06
ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR-DÍAS	285.97	294.14	175.74	243.92	213.98
ROTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR-DÍAS	175.41	123.00	75.17	167.61	169.74
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	3.23%	2.03%	13.71%	11.68%	9.79%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	1.24%	0.78%	5.28%	4.61%	5.25%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES (%)	4.06%	2.55%	13.69%	14.07%	15.17%
UTILIDAD POR ACCIÓN (DOP)	4.09	2.76	16.14	13.70	15.61

\*Para los interinos Marzo-2017/2018 los cálculos no se presentan promediados.

Como activo operacional se establecieron los activos fijos de la compañía, el cual está compuesto por las maquinarias y equipos utilizados para la operación de la compañía (camiones, tractores, perforadoras y otros equipos pesados), los terrenos y edificaciones donde se encuentran las oficinas de la compañía, las cuales fungen en parte como oficinas administrativas y otras áreas de terreno como las áreas donde se custodian y se da mantenimiento a las maquinarias y equipos, también los mobiliarios de oficinas los cuales son utilizados para las operaciones de la compañía, los equipos de transporte livianos utilizados por los ingenieros para el desarrollo de sus actividades de trabajo.



### 3.1.2. Informaciones Contables Consolidadas

### 3.1.2.1. Balance General Consolidado

CONSORCIO REMIX, S.A. Y SUBSIDIARIA Balance General de los ejercicios fiscales auditados 2015, 2016, 2017 e Interinos 2018 Valores expresados en Pesos Dominicanos DOP					
ACTIVO:	Marzo 2018	Marzo 2017	2017	2016	2015
Efectivos en Caja y Bancos	92,356,858.31	74,059,874.91	41,769,930.81	60,239,312.00	77,789,327.00
Cuentas por Cobrar Clientes	713,706,990.56	710,761,089.72	769,368,081.95	636,735,093.00	727,198,974.00
Otras Cuentas por Cobrar	311,257,785.43	287,006,657.78	296,858,416.73	231,167,405.00	103,507,755.00
Inventarios	170,072,777.48	225,430,532.09	63,270,137.03	213,865,776.00	45,951,230.00
Gastos Pagados por Adelantado	42,629,400.86	42,414,558.03	14,297,896.75	42,298,675.00	54,899,894.00
<b>Activos Corrientes</b>	<b>1,330,023,812.64</b>	<b>1,339,668,682.53</b>	<b>1,187,564,463.27</b>	<b>1,184,326,261.00</b>	<b>1,009,347,180.00</b>
Inversiones	145,078,656.14	239,642,948.93	247,474,156.74	138,308,328.00	163,919,074.00
Equipos y Mobiliarios Neto	845,200,856.26	826,841,565.75	903,030,926.78	770,182,989.00	797,901,916.00
Otras cuentas por cobrar Largo Plazo	177,480,000.00	170,496,000.00	173,480,400.00	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Arendamiento Financiero	41,396,888.07	-	42,358,520.56	-	-
Otros Activos	5,103,031.67	4,152,345.67	3,497,149.61	171,545,388.00	168,481,060.00
<b>Activos No Corrientes</b>	<b>1,214,259,432.15</b>	<b>1,241,132,860.35</b>	<b>1,369,841,153.70</b>	<b>1,080,036,705.00</b>	<b>1,130,302,050.00</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2,544,283,244.79</b>	<b>2,580,801,542.88</b>	<b>2,557,405,616.96</b>	<b>2,264,362,966.00</b>	<b>2,139,649,230.00</b>
<b>PASIVO:</b>					
Bonos Corporativos a corto plazo	198,617,559.00	-	196,395,162.99	-	-
Préstamos Corriente y Porción Corriente Deuda L.P.	247,664,572.65	341,971,331.50	329,623,998.82	-	-
Documentos por Pagar	-	-	-	-	-
Anticipo recibido de clientes	-	-	-	-	-
Préstamos por Pagar	-	-	-	559,204,051.00	596,135,086.00
Cuentas por Pagar Proveedores	189,796,580.94	309,670,329.67	187,012,426.41	244,814,508.00	232,200,643.00
Otras Cuentas por Pagar	320,684,913.33	377,859,896.02	305,667,567.81	157,864,457.00	100,132,338.00
Retenciones, Acumul. Y Provisiones	40,981,430.69	37,815,524.23	18,225,614.09	40,509,237.00	41,985,230.00
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>997,745,056.63</b>	<b>1,067,317,081.42</b>	<b>1,036,924,770.12</b>	<b>1,002,392,253.00</b>	<b>970,453,297.00</b>
Bonos Corporativos	257,347,728.00	328,834,596.00	254,570,228.01	-	-
Préstamos por Pagar L. P.	109,697,269.04	278,349,193.58	90,103,114.73	188,723,597.00	308,378,856.00
Documentos por Pagar	-	-	-	234,097,728.00	-
Cuentas por Pagar L. P.	278,017,833.95	57,151,830.64	258,306,779.61	35,070,993.00	62,316,213.00
Otros pasivos por Pagar L. P.	-	-	-	-	-
<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>645,062,830.99</b>	<b>664,335,620.22</b>	<b>602,980,122.35</b>	<b>457,892,318.00</b>	<b>370,695,069.00</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,642,807,887.62</b>	<b>1,731,652,701.64</b>	<b>1,639,904,892.47</b>	<b>1,460,284,571.00</b>	<b>1,341,148,366.00</b>
<b>CAPITAL</b>					
Capital Suscrito y Pagado	700,000,000.00	650,000,000.00	700,000,000.00	650,000,000.00	600,000,000.00
Acciones no Emitidas	-	-	-	-	-
Reserva Legal	41,720,132.00	38,200,198.00	41,720,131.05	38,200,198.00	28,200,198.00
Beneficio Ley 57-07	-	-	-	-	-
Revaluación de Terreno	-	-	16,196,286.36	-	4,741,525.00
Aporte para Futura Capitalizaciones	-	10,000,000.00	-	10,000,000.00	29,766,747.00
Incentivo energía renovable	-	-	-	-	-
Beneficios Acumulados Anteriores	126,128,706.95	118,683,713.00	36,380,162.73	43,664,039.00	49,032,096.00
Efectos de Conversión	5,304,470.16	11,964,095.30	6,591,350.69	-	-
Intereses Minoritario	6,402,254.55	6,313,827.34	5,081,405.84	8,942,704.00	9,567,339.00
Resultado Período Neto	21,919,793.50	13,987,007.49	111,531,387.82	53,271,453.00	77,192,959.00
<b>Total Capital</b>	<b>901,475,357.17</b>	<b>849,148,841.13</b>	<b>917,500,724.49</b>	<b>804,078,394.00</b>	<b>798,500,864.00</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,544,283,244.79</b>	<b>2,580,801,542.77</b>	<b>2,557,405,616.96</b>	<b>2,264,362,965.00</b>	<b>2,139,649,230.00</b>



### 3.1.2.2. Estado de Resultados Consolidado

CONSORCIO REMIX S.A., Y SUBSIDIARIA					
Estado de Resultado de los ejercicios fiscales auditados 2015, 2016, 2017 e Interinos 2018					
Valores expresados en Pesos Dominicanos DOP					
	Marzo 2018	Marzo 2017	2017	2016	2015
Ventas de Productos	27,828,743.96	45,818,011.00	256,404,596.08	151,858,383.00	650,732,205.00
Ventas de Servicios	218,083,738.95	190,811,431.87	1,267,921,070.18	778,810,712.00	826,736,729.00
Diferencia Cambiaria	8,619,571.00	10,339,655.00		113,742,735.00	43,782,522.00
Utilidad en Ventas	-	-		6,755,029.00	14,662,043.00
Utilidad en Ventas Bienes de Capital	2,342,923.00	2,253,067.79	21,158,334.61	4,741,525.00	55,407,365.00
Beneficios sobre inversión	-	-		-	-
Otros Ingresos Operativos	-	-		-	-
<b>Ingresos</b>	<b>256,874,976.91</b>	<b>249,222,165.65</b>	<b>1,545,486,017.87</b>	<b>1,055,908,384.00</b>	<b>1,591,320,864.00</b>
Intereses Ganados	-	-		294,712.00	122,674.00
Dividendos ganados	-	-		15,189,350.00	11,946,106.00
prima de seguros	-	-		7,913,030.00	1,444,112.00
otros	1,944,243.44	1,965,128.95	67,465,729.57	17,595,984.00	6,499,101.00
Otros Ingresos	1,944,243.44	1,965,128.95	67,465,729.57	40,993,076.00	20,011,993.00
<b>Total de ingresos</b>	<b>258,819,220.35</b>	<b>251,187,294.60</b>	<b>1,612,951,747.43</b>	<b>1,096,901,460.00</b>	<b>1,611,332,857.00</b>
<b>COSTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Costos de Ventas	93,487,110.57	114,775,057.91	839,479,943.26	-	-
Costos de producción	-	-		390,487,965.00	750,642,798.00
Gastos de depreciación	24,521,836.52	21,231,265.72	131,971,849.36	111,405,398.00	133,902,862.00
<b>Total costos</b>	<b>118,008,947.09</b>	<b>136,006,323.63</b>	<b>971,451,792.63</b>	<b>501,893,363.00</b>	<b>884,545,660.00</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>140,810,273.26</b>	<b>115,180,970.97</b>	<b>641,499,954.80</b>	<b>595,008,097.00</b>	<b>726,787,197.00</b>
<b>GASTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Gastos por Servicios	46,624,719.07	18,328,327.52	246,930,943.11	208,451,116.00	248,991,261.00
Gastos Generales y Administrativos	41,748,806.29	39,132,730.46	152,360,938.11	151,339,354.00	169,955,720.00
Gastos de depreciación	7,296,578.60	8,422,666.05	6,562,713.72	6,143,129.00	7,653,002.00
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>95,670,103.95</b>	<b>65,883,724.03</b>	<b>405,854,594.94</b>	<b>365,933,599.00</b>	<b>426,599,983.00</b>
Resultados antes gastos financieros	45,140,169.31	49,297,246.94	235,645,359.86	229,074,498.00	300,187,214.00
Gastos Financieros	18,600,814.12	21,739,358.10	86,030,916.32	83,170,309.00	76,329,204.00
<b>Resultados en Operaciones</b>	<b>26,539,355.19</b>	<b>27,557,888.84</b>	<b>149,614,443.54</b>	<b>145,904,189.00</b>	<b>223,858,010.00</b>
Otros Gastos	1,752,175.86	367,298.35	3,554,940	59,109,666.00	115,744,406.00
<b>Total Gastos</b>	<b>24,787,179.34</b>	<b>27,190,590.49</b>	<b>146,059,503.08</b>	<b>86,794,523.00</b>	<b>108,113,604.00</b>
Partidas Extraordinarias	2,242,097.24	13,203,583.00	5,721,591.34	13,173,596.00	5,660,292.00
<b>Resultado Bruto antes de ISR</b>	<b>22,545,082.09</b>	<b>13,987,007.49</b>	<b>140,337,911.75</b>	<b>73,620,927.00</b>	<b>102,453,312.00</b>
Impuesto sobre la Renta	-	-	27,498,455.90	19,916,337.00	24,095,112.00
Aumento de Capital	-	-		-	-
<b>Resultado Neto</b>	<b>22,545,082.09</b>	<b>13,987,007.49</b>	<b>112,839,455.85</b>	<b>53,704,590.00</b>	<b>78,358,200.00</b>
Resultado legal	-	-	1,306,051.03	433,136.00	1,165,241.00
Interes Minoritario	625,288.59	-	-	-	-
<b>Resultado Neto del periodo</b>	<b>21,919,793.50</b>	<b>13,987,007.49</b>	<b>111,533,404.82</b>	<b>53,271,454.00</b>	<b>77,192,959.00</b>



### 3.1.2.3. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

CONSORCIO REMIX, S. A & Subsidiaria					
Estado de Flujos de Efectivo Anual					
De los ejercicios fiscales auditados 2015, 2016 y 2017 e Interinos 2018					
(Valores expresados en Pesos Dominicanos - RD\$)					
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación	Marzo 2018	Marzo 2017	2017	2016	2015
Resultado del Periodo	21,919,794	13,987,007	111,531,388	53,271,453	77,192,959
Depreciación del periodo	31,818,415	29,653,932	138,534,563	91,722,983	125,094,755
Impuesto sobre la renta			27,498,456	19,916,337	24,095,112
Reserva Legal subsidiaria				-	-
Aumento de capital				-	-
Ajuste de conversión	5,304,470	17,660,431	6,591,351	(5,696,336)	(4,855,590)
Ajuste otros ingresos				(4,741,525)	-
Efectivo recibido en venta de activos			(24,966,835)	-	-
Ajustes de mobiliarios y equipos				-	-
Efecto en cambio de cuentas por cobrar largo plazo	(3,999,600)	(2,674,440)	(5,684,400)	-	-
Otros efectos cambiarios				-	-
Interes Minoritario	625,289				
Otros Ajustes	(4,927,970)				
Resultado acumulado Inmobiliaria Aura				-	-
Cambios patrimoniales Tecnológicos			(94,873,049)	-	-
Gastos financieros	18,600,814	21,739,358	86,030,916	-	-
Ingresos por intereses			(29,059,928)	-	-
Cambios en activos y pasivos de operación:				-	-
Disminución (aumento) en activos:				-	-
Cuentas por Cobrar	32,249,853	(173,328,629)	(200,304,001)	(37,215,769)	(201,637,829)
Inventarios	(113,476,184)	(11,864,756)	150,595,639	(167,914,546)	76,992,299
Gastos pagados por anticipado	11,488,111	(115,883)	28,000,778	12,601,219	94,504
Otros activos	(1,156,534)	(428,518)	252,238	(3,064,328)	(167,023,339)
Aumento (disminución) en pasivos				-	-
Cuentas por pagar proveedores	94,918,223	264,851,261	90,001,029	70,345,984	94,628,847
Retenciones y Acumulaciones	(13,778,356)	(2,035,712)	(49,782,079)	(21,392,330)	(10,143,659)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>79,586,702</b>	<b>177,086,052</b>	<b>234,366,068</b>	<b>7,833,142</b>	<b>14,438,059</b>
<b>Actividades de Inversión</b>					
Variación en propiedad, planta y equipo	(37,136,205)	(86,312,509)	(100,693,653)	(64,004,056)	(95,842,154)
Variación en Inversiones	76,836,128	(45,826,761)	(109,165,829)	32,994,201	231,651,325
Producto de la venta de mobiliario y equipos			(56,855,424)	-	-
Intereses cobrados			29,059,928	-	-
Arrendamiento financiero			(42,358,521)	-	-
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>39,699,923</b>	<b>(132,139,270)</b>	<b>(280,013,499)</b>	<b>(96,998,257)</b>	<b>135,809,171</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>					
Emisión de bonos			216,867,663	-	-
Nuevos préstamos adquiridos	37,500,000	55,000,000	168,652,940	-	-
Préstamos pagados	(135,523,689)	(87,670,255)	(497,053,474)	-	-
Variación en Préstamos				106,228,493	139,041,086
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	59,404,531	22,080,836	223,235,787	(55,962,279)	(320,093,318)
Revaluación de activos				-	-
Pago de Intereses	(18,600,814)	(21,739,358)	(86,030,916)	-	-
Pago de Dividendos	(4,744,189)			-	-
Disminución (aumento) Aportes por Capitalizar				(19,766,747)	-
Capitalización de Resultados Acumulados				-	-
Beneficio Ley 57-07				-	-
Resultados de Inversiones Permanentes (RIP)	(6,522,285)			32,172,927	3,674,442
Aporte de Capital				(19,766,747)	-
Interés Minoritario			1,306,059	8,942,704	2,898,056
<b>Efectivo provisto en actividades de financiamiento</b>	<b>(68,486,447)</b>	<b>(32,528,775)</b>	<b>27,178,050</b>	<b>71,615,099</b>	<b>(174,479,734)</b>
<b>Disminución de efectivo y equivalente de efectivo</b>	<b>50,800,178</b>	<b>13,816,563</b>	<b>(18,469,381)</b>	<b>(17,550,015)</b>	<b>(24,232,504)</b>
Efectivo y equivalente al inicio del año	41,558,680	60,230,312	60,239,312	77,789,327	102,021,831
<b>Efectivo y equivalente al final del año</b>	<b>92,358,858</b>	<b>74,055,875</b>	<b>41,769,931</b>	<b>60,239,312</b>	<b>77,789,327</b>



### 3.1,2,4, Indicadores Financieros Consolidados

Indicadores Financieros de Consorcio Remix, S.A. & Subsidiaria					
	Interinos		Auditados		
	Marzo 2018	Marzo 2017	Dic-17	Dic-16	Dic-15
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
LIQUIDEZ CORRIENTE (DOP)	1.33	1.26	1.15	1.18	1.04
PRUEBA ACIDA (DOP)	1.16	1.04	1.08	0.97	0.99
CAPITAL DE TRABAJO (DOP)	332.278.756	272.351.601	150.639.693	181.934.008	38.893.883
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Veces)	1.82	2.04	1.82	1.82	1.68
PROPORCIÓN DEUDA A CORTO PLAZO (%)	60.73%	61.64%	63.23%	68.64%	72.36%
PROPORCIÓN DEUDA A LARGO PLAZO (%)	39.27%	38.36%	36.77%	31.36%	27.64%
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>					
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS (DOP)	2.21	1.64	2.63	1.89	2.34
ROTACIÓN DE INVENTARIO (VECES)	0.55	0.51	6.06	3.01	8.89
ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR-DÍAS	258.30	267.33	168.35	267.46	159.14
ROTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR-DÍAS	180.69	240.13	93.88	222.94	101.18
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	2.50%	1.65%	16.46%	9.19%	12.76%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	0.89%	0.54%	5.82%	3.34%	4.80%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES	2.22%	1.33%	14.39%	8.06%	11.42%
UTILIDAD POR ACCIÓN (DOP)	3.22	2.15	20.05	11.33	17.08

\*Para los interinos Marzo-2018/2017 los cálculos no se presentan promediados.

Como activo operacional se establecieron los activos fijos de la compañía, el cual está compuesto por las maquinarias y equipos utilizados para la operación de la compañía (camiones, tractores, perforadoras y otros equipos pesados), los terrenos y edificaciones donde se encuentran las oficinas de la compañía, las cuales fungen en parte como oficinas administrativas y otras áreas de terreno como las áreas donde se custodian y se da mantenimiento a las maquinarias y equipos, también los mobiliarios de oficinas los cuales son utilizados para las operaciones de la compañía, los equipos de transporte livianos utilizados por los ingenieros para el desarrollo de sus actividades de trabajo.

#### 3.1.3. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

##### 3.1.3.1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales

###### Activo

Marzo 2018 vs Marzo 2017:

En el período señalado, el Emisor presenta un incremento de DOP 115MM ó en términos relativos un 5.27% de los activo, este crecimiento es impulsado principalmente por un crecimiento en los renglones de "Efectivos en Caja y Bancos" de DOP 29MM o 56.89%, otras cuentas por cobrar en DOP 30MM ó 13.24%, motivadas por la naturaleza de su industria y Otras cuentas por cobrar a largo plazo que reflejaron un crecimiento de DOP 6MM ó 4.10%. La razón principal del crecimiento de en cuentas cobrar esta correlacionado al incremento en los ingresos del Emisor fruto de sus actividades comerciales. El crecimiento importante en las cuentas señaladas logran compensar importantes disminuciones en las cuenta de Inventarios por DOP 10MM ó 7.75. Un aspecto a resaltar es que tanto los ingresos como inventarios del Emisor suele fluctuar conforme la naturaleza y componentes de las obras contratadas, es decir hay contratos de trabajo que suelen ser intensivos en equipos, mano de obra o materiales.



*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

En el año 2017, el activo del Emisor presenta un incremento de DOP 233MM ó 11.53% en comparación con el año 2016, este crecimiento fue encabezado por las cuentas de efectivos en caja y bancos fruto de sus operaciones comerciales por DOP 21MM ó 152%, Otras cuentas por cobrar por DOP 48MM o 24.83%. El crecimiento fue contrarrestado principalmente por importantes reducciones en las cuentas de inversiones por DOP 89MM ó 72.51%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el año 2016, el Activo del Emisor presentó crecimiento en comparación con el 2015 por DOP 184MM ó 10.04%, impulsado principalmente por importantes crecimientos en las cuentas de inventarios por DOP 94MM ó 320.35% efecto de trabajos de asfaltos que requieren materiales específicos según obras contratadas, otras cuentas por cobrar por DOP 85MM ó 79.24%, y la cuenta de Otras cuentas por cobrar a largo plazo que presentó un pequeño incremento por DOP 4.6MM ó 2.81%. Por otro lado, durante 2016 el emisor presentó importantes reducciones en las cuentas de efectivo en caja y bancos por DOP 6.7MM ó 32.13%, gastos pagados por adelantado por DOP 14MM 29.31%.

**PASIVO**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

A marzo 2018 el pasivo del Emisor muestra un mínimo aumento por DOP 33MM ó 2.44% en comparación al pasivo de marzo 2017, sin embargo han presente importantes fluctuaciones en sus cuentas. Entre las cuentas que presentaron disminución se resaltan préstamos corriente y porción corriente Deuda LP por DOP 73MM ó 23.35%, otras cuentas por pagar en DOP 87MM ó 24.5%. Es notable señalar que el Emisor tiene una estrategia de utilizar el mercado de valores para fines para financiar el crecimiento de sus operaciones lo cual se muestra durante el primer trimestre del 2017 cuando el Emisor realizó su tercera emisión de bonos corporativos por un monto de USD 2MM.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

El año 2016 presentó un aumento en los pasivos por DOP 157MM ó 12.73% en comparación con el año anterior impulsado principalmente por el saldo en la cuenta de Documentos por pagar por DOP 53MM o 37.11% y otras cuentas por pagar por DOP 47MM ó 35.38%. sin embargo en contraste con estos aumentos podemos apreciar una importante disminución en la cuenta de préstamos por pagar a largo plazo por DOP 102MM o 55.03%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el 2016 el Emisor presentó un importante crecimiento en sus Pasivo por DOP 138MM ó 12.62% en comparación con el año 2014 impulsado por aumento importante en las cuentas de Documentos por Pagar por DOP 143MM ó 157.43% y Otras Cuentas por pagar por DOP 80MM ó 147.70%. En el mismo periodo, el Emisor presentó importantes reducciones en las cuentas de Préstamos por pagar por DOP 103MM ó 24.56% y Cuentas por pagar a largo plazo por DOP 27MM ó 43.72%. Durante el 2016 emisor continuó su participación en el mercado de valores de la República Dominicana al colocar DOP 284MM en bonos corporativos lo cual continúa utilizando su como herramienta de financiamiento para realizar las obras contratadas.

**Patrimonio Neto**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Al mes de marzo 2018 el emisor presenta un crecimiento de DOP 115MM o 5.27% en su patrimonio neto en comparación con marzo del 2017, impulsado principalmente por las cuentas de





Resultado del Periodo Neto por un monto total DOP 10MM o 59.5%, Beneficios Acumulados Anteriores por un monto total DOP 27MM o 31.28% y capital suscrito y pagado presenta un aumento de 50MM.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

El año 2017 muestra un incremento de DOP 233MM ó 11.53% en el patrimonio neto del Emisor en comparación con el 2016, las cuentas que mostraron mayor crecimiento fue la de capital suscrito y pagado fruto de una capitalización de DOP 50MM ó 7.69%, mientras que la cuenta de beneficios acumulados aumentaron en 17MM o 101.99%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

El emisor presentó un aumento de DOP 45MM en su patrimonio neto en comparación con el año 2015, las cuenta que más impactó en crecimiento fue la de capital social suscrito y pagado que se incorporaron DOP 50MM ó 8.33% adicionales sin embargo otras cuentas como aportes a futuras capitalizaciones mostraron una importante disminución por DOP 19MM ó 66%

## **INGRESOS**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los ingresos totales acumulados hasta marzo del 2018 aumentaron 6MM o 3.01%, esto es impulsado por un importante crecimiento de DOP 24MM ó 15.27% en renglón servicios por facturas o cubicaciones trabajos bajo contrato. Es importante señalar que los ingresos por servicios se refiere a los ingresos por facturación por honorarios en obras contratadas y renta de los equipos y maquinaria de los cuales el Emisor es propietario y renta a terceros, por otro lado el renglón de productos se refiere a los materiales de construcción y agregados que procesa el Emisor en sus plantas lo cuales sirven para sus obras y para proveer a otros clientes.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

El año 2017 representa un aumento en la partida de ingresos de 474MM o 48.67% impulsado principalmente por las cuentas de ventas de servicios por 374MM o 48.50% y la cuenta total de otros ingresos presentó un aumento de 20MM o 72.11%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el 2016 los ingresos disminuyeron en DOP 54MM ó 5.46% motivados por una disminución de DOP 54MM ó 6.54% en la cuenta de ventas de servicios y por importantes reducciones en Utilidad en ventas de bienes de capital por DOP 48MM. Sin embargo, la partida de productos presentaron un importante crecimiento de DOP 60MM o 76.89% motivados por órdenes de compra de terceros a empresas vinculadas del Emisor.

## **COSTOS**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los costos del emisor están de cierta manera correlacionados a la producción y venta de materiales de construcción y agregados, sin embargo otro aspecto muy importante en la construcción de grandes obras la ubicación de la obra impacta directamente en el costo de la misma.

Al mes de marzo 2018, costos totales del emisor disminuyeron en DOP 25MM ó 22.85%, siendo impulsados por el costos de venta que se disminuyeron en DOP 28MM ó 29.88% mientras que la depreciación se aumentó fruto de adquisición de activos y equipos en el período anterior.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*



Los costos totales del 2017 presentan un aumento importante de DOP 369MM ó 87.64% respecto al 2016 impulsados por un aumento de DOP 384MM ó 114.64% en los costos de venta debido a una importante reducción en las operaciones del Emisor conforme sus trabajos contratados y realizados durante el año.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre de 2016, los costos totales se presentaron mínima reducción de DOP 2MM ó 0.49%, detallado en una disminución de de DOP 4MM ó 5.09% en los Gastos de depreciación y un mínimo aumento de de DOP 2MM ó 0.77% en los costos de venta.

## **GASTOS OPERACIONALES**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Al mes de marzo 2018 el emisor presenta incrementos por DOP 30MM ó 53.07% en comparación con el mismo período de 2017 por motivo de incremento de gastos en servicios por DOP 30MM ó 207.15% y gastos generales y administrativos por DOP 2MM ó 6.61% conforme el crecimiento del volumen de los negocios contratados. Los gastos por servicios son gastos en los cuales el emisor incurre por alquileres equipos, renta inmuebles y otros servicios profesionales subcontratados para fines de desarrollar obras contratadas.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

Durante 2017 el Emisor aumento en DOP 114MM o 33.29% sus gastos operacionales en comparación con el 2016, presentando una importante aumento en renglón de servicios por DOP 62MM ó 29.76% sin embargo en la parte de gastos generales y administrativos se realizan importantes adecuaciones de gobierno corporativo y de desarrollo organizacional lo que resulta en un incremento de DOP 37MM ó 28.74%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre del 2016 el emisor alcanza unos gastos operacionales por DOP 343MM lo que representa una reducción de DOP 48MM ó 12.46% en comparación con el año 2015. La partida que mayor importancia presentó fue la de gastos por servicios por una disminución de DOP 40MM ó 16.28% debido reducciones en gastos por servicios

## **GASTOS FINANCIEROS**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los gastos financieros del Emisor presentar importantes fluctuaciones en la medida que financia el desarrollo de sus actividades ya sea por bonos corporativas en el mercado de valores o financiamiento con la banca.

Al mes de marzo del 2018 presente una disminución de DOP 3MM ó 15.17%, esta disminución está conforme a la estrategia de financiamiento a través de bonos corporativos que realiza el Emisor.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

En 2017 el emisor presenta un aumento de DOP4.5MM o 5.79% reflejados en la cuenta de gastos financieros en comparación del Diciembre 2016.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre del 2016 el Emisor, presente un aumento de DOP 15MM ó 24.38% impulsado por la colocación de DOP 285MM en bonos corporativos.



### 3.1.3.2. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

#### Activo

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

En el período señalado, el Emisor presenta una disminución de DOP 36.5MM ó, en términos relativos, un 1.41% de los activos. Esta disminución es impulsada principalmente por una reducción en los renglones de "Inventarios" de DOP 55.3MM o 24.56%; "Inversiones" de DOP 94.5MM ó 39.46%. Sin embargo, la cuenta de Efectivo en Caja y Bancos reflejaron un crecimiento de relativo de 24.71%, es decir, DOP 18.3MM por incrementos en las ventas y cobros durante el período.

Un aspecto a resaltar es que los ingresos, como inventarios del Emisor, suelen fluctuar conforme la naturaleza y componentes de las obras contratadas, es decir, hay contratos de trabajo que suelen ser intensivos en equipos, mano de obra o materiales.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

En el año 2017, el activo del Emisor presentó un incremento de DOP 293MM ó 12.94% en comparación con el año 2016, este crecimiento fue encabezado por las partidas de Cuentas por Cobrar de Clientes fruto de sus operaciones comerciales que representa DOP 132.6MM ó 20.83%. la partida de Otras Cuentas por Cobrar que incrementó en DOP 67M o 29.27%,. El crecimiento fue contrarrestado principalmente por importantes reducciones en las cuentas de Inventario por DOP 150.5MM ó 70.42%, y la cuenta de inversión aumentó aproximadamente DOP 109.1MM ó 78.93% impulsada por nuevas adquisiciones de la empresa.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el año 2016, la partida de Activos del Emisor presentó crecimiento en comparación con el 2015 por DOP 124MM ó 5.83%, impulsado principalmente por importantes crecimientos en las cuentas de Inventarios por DOP 167MM ó 365.42%, esto se debe al efecto de trabajos con agregados, y a las necesidades de materiales específicos según obras contratadas. También influye en el aumento los costos de las obras en procesos, los cuales se encuentran al cierre del periodo como proyectos en proceso dentro del rubro de inventario; Otras cuentas por Cobrar por DOP 127MM ó 123.35%. Por otro lado, durante 2016 el Emisor presenta importantes reducciones en las cuentas de Efectivo en Caja y Bancos por cifras de DOP 17MM ó 22.56%, Equipos y Mobiliarios por DOP 27MM, es decir, 3.47%; y la partida de Inversiones por un monto de DOP 25MM ó 15.62%. Cabe destacar que la disminución de los activos fijos está influenciada principalmente por la depreciación del periodo, ya que la compañía realizó adiciones significativas en dicho periodo fiscal.

#### PASIVO

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

A marzo 2018 el pasivo del Emisor muestra una disminución por DOP 88MM ó 5.13% en comparación al pasivo de marzo 2017, debido a importantes fluctuaciones en sus cuentas. Respecto a las cuentas que han presentado disminución se encuentran: Otras cuentas por pagar por DOP 57MM o 15.13%. Cabe destacar que el Emisor cuenta con un plan estratégico con el mercado de valores para fines para financiar el crecimiento de sus operaciones lo cual se muestra durante el primer trimestre del 2017 cuando el Emisor realizó su tercera emisión de bonos corporativos por un monto de USD 2MM. Producto de estas emisiones se puede verificar la



disminución de las cuentas por pagar con proveedores por aproximadamente DOP 119MM o 38.71%.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

En el año 2015 se presentaron aumentos en los pasivos por una cifra DOP 179MM ó 12.30% en comparación con el año anterior producto de variaciones en los préstamos y cuentas por pagar proveedores de la siguiente forma: Las cuentas por pagar a largo plazo presentan aumento de DOP 223MM. Las Otras cuentas por pagar presentan aumento de DOP 147MM o 93.63% producto de los anticipos recibidos de los clientes. Se presentan montos en las partidas de Los préstamos y bonos corporativos a corto plazo debido a nuevas emisiones realizadas por el Emisor.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el 2016 el Emisor presenta un importante crecimiento en sus Pasivo por DOP 119MM ó 8.88% en comparación con el año 2015 motivado por el aumento significativo en las partidas de Documentos por Pagar por DOP 234MM y Otras Cuentas por pagar por DOP 57MM ó 57.66%.

De igual modo, el Emisor presentó importantes reducciones en las cuentas de Préstamos por Pagar a Largo Plazo por una cifra de DOP 119MM ó 38.80% y cuentas por pagar a largo plazo por DOP 27.2MM ó 43.72%, producto de saldos realizados a dichos prestamos con la emisión de bonos realizadas.

Durante el 2016 el emisor continuó su participación en el mercado de valores de la República Dominicana al colocar DOP 284MM en Bonos Corporativos lo cual continúa utilizando como herramienta de financiamiento para realizar las obras contratadas.

**Patrimonio Neto**

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Al mes de marzo 2018 el Emisor presenta un crecimiento de DOP 52MM o 6.13% en su patrimonio neto en comparación con marzo del 2017, representado fundamentalmente por un aumento en el capital suscrito y pagado. Se presentan de igual forma incrementos en el Resultado del Periodo Neto de 7.9MM o 56.72% y un aumento de 7.4MM o 6.27% en la partida de Beneficios Acumulados Anteriores. Finalmente se presentan reducciones en diferentes partidas, tales como, los aportes para futura capitalizaciones, producto de capitalizaciones de resultados acumulados y aportes al capital suscrito y pagado de la compañía.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

El año 2017 se muestra un pequeño aumento de DOP 113MM ó 14.11% en el patrimonio neto del Emisor en comparación con el 2016, la cuenta que mostraron mayor impacto fue la de Resultados Periodo Neto que presentaron un aumento por DOP 58M ó 109% y un aumento en el capital suscrito y pagado por 50MM o 7.69% en comparación con el año anterior. De igual forma este año presenta efectos de conversión en comparación con el 2016, con un monto de 6.5MM.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

El Emisor presentó un aumento mínimo de DOP 5MM ó 0.70% en su Patrimonio Neto en comparación con el año 2015, las cuenta que más impactadas en crecimiento fueron: la de Capital Pagado que se incorporaron DOP 50MM ó 8.33% adicionales. sin embargo, otras cuentas como Aportes a Futuras Capitalizaciones y Resultado Periodo Neto mostraron una importante disminución por DOP 19MM y DOP 23MM respectivamente.



## INGRESOS

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los ingresos Totales Acumulados hasta marzo 2018 alcanzaron un crecimiento de DOP 7.6MM con respecto a marzo del 2017, esto es impulsado por un importante incremento de DOP 27MM ó 14.29% en la partida de servicios o cubicaciones trabajos bajo contrato. Es importante señalar que los ingresos por servicios se refiere a los ingresos por facturación por honorarios en obras contratadas y renta de los equipos y maquinaria de los cuales el Emisor es propietario y renta a terceros, por otro lado el renglón de productos se refiere a los materiales de construcción y agregados que procesa el Emisor en sus plantas lo cuales sirven para sus obras y para proveer a otros clientes.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

El año 2017 representa un periodo de gran ingreso por parte del Emisor cuando aumentó la partida de ingresos totales por 516MM o 47.05% en comparación con su año anterior 2016, este incremento se vio impulsado principalmente por un aumento de 489MM o 62.80% en la partida de Ventas de Servicios y de igual forma un aumento de 104MM O 68.84% en la cuenta de ventas de Productos.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Durante el 2016 los ingresos disminuyeron en DOP 514MM ó 31.93% motivados por una significativa disminución de DOP 498MM ó 76.66% reflejado en significantes reducciones en ventas de activos y bienes de capital por DOP 535MM en conjunto.

## COSTOS

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los costos del emisor están de cierta manera correlacionados a la producción y venta de materiales de construcción y agregados, sin embargo, otro aspecto muy importante en la construcción de grandes y que impacta directamente en el costo de la misma es su ubicación. En el Mes de marzo 2018 podemos ver que se genero una disminución de 17MM o 13.23% en los costos totales, impulsado por los costos de ventas los cuales se redujeron en 21MM o 18.55%.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

Los costos totales del 2017 presentan un importante crecimiento de DOP 469MM ó 93.56% respecto al 2016; impulsados por la cuenta de costos de producción presentando un monto de 839MM, debido a las operaciones del Emisor conforme sus trabajos contratados y realizados durante el año.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre de 2016, los costos totales se presentaron una reducción de DOP 382MM ó 43.26%, detallado en un reducciones de DOP 360MM en la partida de costos de producción ó 47.98% y de DOP 22MM, es decir, un 16.80% en la partida de depreciación.



## GASTOS OPERACIONALES

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Al mes de marzo 2018 el emisor presenta incrementos por DOP 29MM ó 45.21% en comparación con el mismo período de 2017 por motivo de incremento de gastos en servicios por DOP 28MM ó 154.38% y gastos generales y administración por DOP 2.6MM ó 6.69% conforme el crecimiento del volumen de los negocios contratados.

*Diciembre 2017 vs Diciembre 2016:*

Durante 2017 el Emisor aumenta sus gastos operacionales un DOP 39MM, es decir, 10.91% mayor en comparación con el 2016, presentando un importante aumento en el renglón de gastos por servicios por DOP 38MM ó 18.46%, sin embargo, en la parte de la depreciación se presenta un aumento mínimo de 419M o 6.83% conforme a la inversión constante en maquinaria y equipos que realiza el emisor.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre del 2016 el emisor alcanza unos gastos operacionales por DOP 365MM lo que representa una reducción de DOP 60MM ó 14.22% en comparación con el año 2015. La partida que mayor importancia presentó fue la de gastos por servicios por un incremento de DOP 40MM ó 16.28% debido reducciones en gastos por servicios

## GASTOS FINANCIEROS

*Marzo 2018 vs Marzo 2017:*

Los gastos financieros del Emisor presentar importantes fluctuaciones en la medida que financia el desarrollo de sus actividades ya sea por bonos corporativas en el mercado de valores o financiamiento con la banca.

Al mes de marzo del 2018 presenta una disminución de DOP 3MM ó 14%, esta disminución está conforme a la estrategia de financiamiento a través de bonos corporativos que realiza el Emisor.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2017:*

En 2016 el emisor presenta un ínfimo incremento de DOP 2.860MM ó 3.344%.

*Diciembre 2016 vs Diciembre 2015:*

Al cierre del 2016 el Emisor, presente un aumento de DOP 6MM ó 8.96% impulsado por la colocación de DOP 285MM en bonos corporativos.

### 3.2 Factores de Riesgo más significativos

#### Riesgo de la Oferta

La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para los inversionistas tanto institucionales como personas físicas por el nivel de liquidez y necesidad para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendría más movilidad. En el caso de que los Obligacionistas de los Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes de la fecha de vencimiento, no se puede asegurar que exista un mercado secundario para Bonos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.

### **Riesgo de Negocio**

Como está establecido en el presente Prospecto, el Emisor posee relaciones de negocio diversas naciones, entre estas Haití. El Emisor posee riesgo de negocio ya que algunas regulaciones y posibles cambios en relación con el gobierno de dicha nación podrían afectar el curso de las operaciones de los proyectos y de las oficinas operativas. Posibles cambios en las relaciones presentadas con proveedores o arrendadores de tierras o maquinarias podrían afectar tanto los ingresos como los gastos operativos y financieros. Dentro del mismo tenor, se incorpora la fuerte sensibilidad al ciclo económico de la industria en que se desempeña el emisor y dentro de su posición a Haití se toma en consideración que es un país con mayor riesgo relativo.

### **Riesgo Cambiario**

El emisor está expuesto a los efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda. El Emisor mantiene una posición global neta en dólares, lo que minimiza la exposición a este riesgo.

### **Riesgo de Tasa de Interés**

Las tasas de interés de los financiamientos tienen un papel clave en el negocio del emisor el cual afecta directamente su flujo de fondos, como para la venta de sus productos debido a su naturaleza, ya que posibles fluctuaciones en las mismas podrían tanto aumentar como disminuir la capacidad de pago de los compradores y por tanto el mercado potencial.

### **Riesgo de Liquidez**

Consortio Remix se presenta en un mercado de valores en desarrollo a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aun manteniendo niveles de liquidez generales bajos para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Obligacionista al momento de buscar su venta en un mercado secundario, antes de su redención por el emisor. Dichas condiciones podrían llevar la venta del instrumento a un descuento sobre su precio par o nominal.

### **Riesgo del Entorno en el País**

Existen factores, tanto a nivel macroeconómico como a nivel microeconómico que afectan a toda empresa que realice negocios. Entre los factores que pueden afectar al emisor se destacan:

- Cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad. Esto en caso de que alguna entidad gubernamental involucrada cancele contratos suscritos con el Emisor por alguna causa en particular.
- Deterioro de la economía local e internacional.

### **Riesgo del Entorno en otras localidades donde el Emisor tiene operaciones:**

- El Emisor tiene varios contratos de obras en Haití, por lo que pudiera haber eventos socio-políticos que pudiera impactar en los plazos acordados vía contrato para cubricaciones. Dichos contratos representan aproximadamente un 22% de los ingresos del año 2017. Es importante señalar que en dichos contratos no es el estado haitiano quien realiza los pagos por honorarios profesionales de construcción, sino organismos multilaterales.
- En Cuba, tiene 1 contrato de trabajo vigente para labores en el puerto de Mariel por lo que pudieran estar expuestos a riesgos relacionados a políticas económicas o laborales determinadas por el estado cubano.

### **Riesgo Legal**



Los cambios tanto regulatorios como legales no proceden a la misma velocidad que el de los mercados ya establecidos, lo cual podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes que gobiernan el sector de construcción y las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado que podría afectar al emisor en el desempeño regular de sus actividades.

### **Riesgo Operativo**

La crítica disponibilidad de materia prima en futuros proyectos podría traer contratiempos. Los proyectos constan con riesgos a cambios climáticos los cuales podrían afectar la terminación de las futuras obras y afectar el tiempo de terminación.

### **Riesgo del Emisor**

El informe de calificación de riesgo del Emisor realizada por Feller Rate considera el backlog de proyectos, donde una parte relevante de éstos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global, pero que, dado su corto plazo, requiere de un esfuerzo de renovación constante. Hasta 2015, Consorcio Remix presentó un backlog creciente y enfocado en diversificación de sus proyectos. Durante 2016, el backlog disminuyó un 8,3% anual, debido mayoritariamente a proyectos en Haití con un menor valor promedio que en años anteriores. Sin embargo, a junio de 2017 se observa una fuerte caída en el backlog de la entidad hasta alcanzar cerca de los US\$38 millones. Lo anterior, se encuentra asociado a la limpieza de cartera realizada por la compañía, en la cual se retiraron del backlog los proyectos que en la actualidad no cuentan con un financiamiento a firme.

Esto, se realizó con la finalidad de mostrar una cartera de proyectos a ejecutar más conservadora. Adicionalmente, se debe señalar que con el actual nivel del backlog la compañía cubre, durante la segunda mitad de 2017 (aproximadamente US\$18 millones), una actividad similar a la registrada en el primer semestre del año. Asimismo, cerca de US\$12 millones se realizarían en 2018, los cuales representan el 61,3% de los ingresos registrados al cierre de 2016.

Respecto a la cantidad de proyectos que constituyen el backlog, a junio de 2016, la cartera considera aproximadamente 19 proyectos, de los cuales 3 concentran cerca del 61% de los montos. No obstante, la entidad anualmente realiza un gran número de pequeñas obras, que le permiten reducir el tiempo ocioso de la maquinaria y maximizar la operación.<sup>1</sup> Consorcio Remix presenta una disminución en ingresos del 2016 de 34% respecto al año 2015. Actualmente posee una alta evaluación técnica como contratista de infraestructura horizontal por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, entidad que ha sido importante para la decisión de la compañía de ingresar a Haití.

Consorcio Remix, S.A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de República Dominicana y Haití, gracias a su correcto historial de cumplimiento en sus obras. Asimismo considera de estos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global. Actualmente, la empresa desarrolla proyectos en República Dominicana, Haití y su recién incursión en Cuba. La principal fuente de ingresos esperados para el año en curso consiste en obras localizadas en Haití con un 54.8% del backlog. Debido a factores tanto climáticos como propios de la industria, Consorcio Remix puede verse en una situación de incumplimiento con respecto a sus obligaciones adquiridas.

### **Riesgo de la Industria**

La industria de Ingeniería y Construcción tiene una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes

<sup>1</sup> Información actualizada en el Acapite 3.4 Descripción de proyectos actuales.



inversiones y así, variables como condiciones de financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas condicionan fuertemente la actividad del sector.

**Riesgos de los precios de la materia prima de su industria**

El emisor esta expuesto a riesgos de la volatilidad de los precios del combustibles locales e internacionales, los cuales pueden afectar directamente al costo de transporte y el costo del material de asfalto, entre otros materiales para sus obras.

**3.3 Deudas con o sin garantías**



A continuación, se presentan cuadros indicando características de las deudas del Emisor en Dólares de los Estados Unidos y en Pesos Dominicanos. Dichas deudas comúnmente son utilizadas para el financiamiento del crecimiento de la empresa a través de la adquisición de equipos y maquinarias que sirven para brindar servicios.

CONSORCIO REMIX, S.A. Y SUBSIDIARIAS  
 PERFIL DE DEUDA A CORTO Y A LARGO PLAZO  
 DE ENERO A MARZO 2018

Perfil Deuda a F		Obligaciones a Corto y Largo Plazo									
No. Registro	Concepto del Préstamo	Institución	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento	MONTO ORIGINAL	BLANCE ACTUAL	Tasa Anual	Tipo de TASA	Plazo en Años	Garantía	
<b>PRESTAMOS EN USD</b>											
1	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO BHD LEON	19/11/2015	19/10/2018	\$ 2,000,000.00	\$ 498,848.68	7.00%	ANUAL	3	HIPOTECARIA	
2	COMPRA DE EQUIPOS/EXCAVADORA	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	26/10/2013	11/10/2018	\$ 161,500.00	\$ 19,165.51	8.00%	ANUAL	5	EQUIPOS	
3	COMPRA DE EQUIPOS	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	29/11/2013	29/11/2018	\$ 161,500.00	\$ 25,352.02	8.00%	ANUAL	5	EQUIPOS	
4	CAMIONES SCANIA	BANCO POPULAR	19/10/2017	19/10/2022	\$ 891,949.49	\$ 839,693.47	5.00%	ANUAL	5	EQUIPOS	
5	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	15/12/2017	15/06/2018	\$ 5,035,000.00	\$ 1,000,000.00	6.50%	ANUAL	0.5	SOLIDARIO	
6	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR		15/06/2018	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	6.50%	ANUAL	0.5	SOLIDARIO	
7	COMPRA DE EQUIPO	CATERPILLAR FINANCIAL	1/1/2014	10/1/2018	\$ 191,250.00	\$ 22,016.35	6.50%	ANUAL	5	EQUIPO	
8	COMPRA EQUIPO/PALA 950	CATERPILLAR FINANCIAL	10/2/2014	2/2/2019	\$ 187,850.00	\$ 42,563.91	6.50%	ANUAL	5	EQUIPO	
9	COMPRA EQUIPO/PALA 950	CATERPILLAR FINANCIAL	15/01/2014	2/2/2019	\$ 187,850.00	\$ 42,563.92	6.50%	ANUAL	5	EQUIPO	
10	COMPRA DE EQUIPO	CATERPILLAR FINANCIAL	03/10/2014	07/01/2019	\$ 228,500.00	\$ 54,574.27	6.50%	ANUAL	5	EQUIPO	
11	COMPRA DE EQUIPO	CATERPILLAR FINANCIAL	14/12/2015	1/11/2020	\$ 38,500.00	\$ 19,294.55	6.50%	ANUAL	5	EQUIPO	
12	COMPRA DE EQUIPO	DEERE CREDIT	15/12/2014	15/09/2018	\$ 1,106,283.50	\$ 135,713.00	6.93%	ANUAL	4	EQUIPO	
13	COMPRA DE CAMIONES SCANIA	BANCO SANTANDER BRASIL	4/12/2014	28/12/2018	\$ 1,258,000.00	\$ 251,600.08	8.00%	ANUAL	5	HIPOTECARIA	
14	COMPRA DE EXCAVADORA	JOHN DEERE FINANCIAL	1/19/2017	1/10/2019	\$ 33,693.43	\$ 131,617.43	5.25%	ANUAL	2	EQUIPO	
15	BONOS CORPORATIVOS	Pyrid Puesto de Bolsas	7/3/2017	7/3/2018	\$ 2,000,356.16	\$ 2,000,356.16	6.50%	ANUAL	1	BONOS	
16	BONOS CORPORATIVOS	CCI PUESTOS DE BOLSAS	12/15/2017	12/15/2021	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	6.55%	ANUAL	4	BONOS	
17	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	7/20/2016	7/20/2020	\$ 1,000,000.00	\$ 622,179.40	6.50%	ANUAL	3	SOLIDARIA	
18	EXCAVADORA DOOSAN	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	10/11/2016	10/10/2019	\$ 143,796.70	\$ 125,404.03	8.00%	ANUAL	3	EQUIPO	
19	EXCAVADORA DOOSAN	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	10/11/2016	10/11/2019	\$ 141,377.90	\$ 125,348.76	8.00%	ANUAL	3	EQUIPO	
20	EXCAVADORA DOOSAN	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	10/11/2016	10/12/2019	\$ 112,718.67	\$ 98,300.67	8.00%	ANUAL	3	EQUIPO	
21	EXCAVADORA DOOSAN	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	10/11/2016	10/13/2019	\$ 112,718.67	\$ 98,300.67	8.00%	ANUAL	3	EQUIPO	
22	COMPRA DE EXCAVADORA	JOHN DEERE FINANCIAL	12/14/2017	12/10/2019	\$ 179,537.00	\$ 158,340.42	6.50%	ANUAL	2	EQUIPO	
23	COMPRA PLANTA ELECTRICA	CATERPILLAR FINANCIAL	12/8/2017	11/1/2020	\$ 29,925.00	\$ 27,630.35	6.00%	ANUAL	3	EQUIPO	
24	RODILLO	WIRGEN GROUP	8/13/2017	7/15/2018	\$ 136,763.75	\$ 141,773.91		ACUERDO	1	EQUIPO	
<b>TOTAL USD</b>						\$ 9,105,637.56					
<b>PRESTAMOS EN RDP</b>											
25	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	05/02/2016	05/02/2018	RD\$ 75,000,000.00	RD\$ 25,000,000.00	12.00%	ANUAL	3	HIPOTECARIA	
26	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	12/02/2018	12/02/2022	RD\$ 27,500,000.00	RD\$ 27,500,000.00	10.00%	ANUAL	5	EQUIPOS	
27	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	03/13/2018	06/15/2018	RD\$ 10,000,000.00	RD\$ 10,000,000.00	15.00%	ANUAL	3 Mcses	HIPOTECARIA	
28	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	24/11/17	15/6/18	RD\$ 10,000,000.00	RD\$ 10,000,000.00	10.00%	ANUAL	6 Meses	SOLIDARIA	
29	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	15/12/17	15/6/18	RD\$ 10,000,000.00	RD\$ 10,000,000.00	10.00%	ANUAL	6 Meses	SOLIDARIA	
30	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	26/12/17	15/6/18	RD\$ 15,000,000.00	RD\$ 15,000,000.00	10.00%	ANUAL	6 Meses	SOLIDARIA	
31	CAPITAL DE TRABAJO	BANCO POPULAR	25/10/17	15/6/18	RD\$ 20,000,000.00	RD\$ 20,000,000.00	10.00%	ANUAL	6 Meses	SOLIDARIA	
32	BONOS CORPORATIVOS	CCI PUESTO DE BOLSA	27/4/16	27/7/2018	RD\$ 50,000,000.00	RD\$ 50,000,000.00	11.75%	ANUAL	2.25	BONOS	
33	BONOS CORPORATIVOS	CCI PUESTO DE BOLSA	27/4/16	27/4/2019	RD\$ 100,000,000.00	RD\$ 100,000,000.00	12.00%	ANUAL	3.00	BONOS	
34	BONOS CORPORATIVOS	CCI PUESTO DE BOLSA	26/10/2016	28/01/2019	RD\$ 34,097,728.00	RD\$ 34,097,728.00	11.75%	ANUAL	2.25	BONOS	
35	BONOS CORPORATIVOS	CCI PUESTO DE BOLSA	15/12/2016	15/06/2018	RD\$ 49,999,999.00	RD\$ 49,999,999.00	11.25%	ANUAL	1.50	BONOS	
36	CAMIONETAS	MOTOR CREDITO	29/10/17	29/10/22	RD\$ 4,991,628.00	RD\$ 4,647,395.22	8.00%	ANUAL	5.00	EQUIPOS	
37	CAMION KIA	BANCO POPULAR	8/11/17	22/12/22	RD\$ 625,611.00	RD\$ 618,090.38	13.00%	ANUAL	5.00	EQUIPOS	
38	CAMION KIA	BANCO POPULAR	27/11/17	27/12/22	RD\$ 625,611.00	RD\$ 613,432.95	13.00%	ANUAL	5.00	EQUIPOS	
<b>TOTAL ROP</b>						RD\$ 157,476,645.55					



### 3.4 Descripción de proyectos actuales

A continuación, se presenta un listado descriptivo de los proyectos contratados que tiene el Emisor con diferentes tipos de clientes indicando el país de procedencia. Adicionalmente, se presenta la proyección de flujo de fondos de los próximos 4 años provenientes de dichos proyectos.

\*Valores expresados en Dólares Estadounidenses (USD)

PROYECTOS DE CONSORCIO REMIX, S.A. A MARZO 2018 (CIFRAS EN USD)						
PROYECTOS EN HAITI		EJECUTADO	2018	2019	2020	2021
GONAIVE HAITI	36,518,067	36,518,067	-			
ADENDA GONAIVE HAITI	1,000,000	1,000,000	-			
ENNERY PLEASANCE	11,401,022	437,171.15	3,420,306.45	4,788,429	2,755,115	
SUM BASE Y ASFALTO 10 KM LIMBE-PILATRES	6,000,000	-	2,000,000.00	2,000,000	2,000,000	
LAC PELIGRE*	5,579,478	-	1,000,000.00	2,500,000	2,079,478	
PAVIMENTACION RN5 MTPTC	1,736,992	-	736,992.00	1,000,000		
PROTECTION DE BERGES EN GABIONS SUR LA ROUTE	360,200	-	360,200			
PROTECCION EN GAVIONES DUFALLY	351,760	-	351,760			
TRAVAIX DIVERS PK1 + RN1 HOPITALE GONAIVES	29,383	-	29,383			
<b>TOTAL</b>	<b>62,976,902.15</b>	<b>37,955,238.49</b>	<b>7,898,641.30</b>	<b>10,288,429.03</b>	<b>6,834,593.27</b>	<b>-</b>



PROYECTOS EN REPUBLICA DOMINICANA			2018	2019	2020	2021
REHABILITACION DEL AÑO 10 AUTOPISTA JUAN PABLO II, SAMANA	18,000,000.00	-	8,688,016.14	9,311,983.86		
REHABILITACION, CANALES, BERMAS Y MURO YAQUE DEL NORTE	8,608,870.00	1,791,700.95	6,817,169.05			
EMERGENCIA CANALES SANTIAGO-VALVERDE	4,122,917.99	2,240,253.29	1,882,664.70			
MOVIMIENTO DE TIERRA CLUB MED MICHES	2,633,580.32	-	2,633,580.32			
MOVIMIENTO DE TIERRA ROYALTON H4	2,048,749.69	2,288,285.05	-			
SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO	1,907,877.39	-	1,907,877.39			
CONSTRUCCION NUEVO TAXIWAY BYPASS CABECERA 08 AIPC C/2252	1,587,820.52	1,334,445.19	253,375.33			
CONSTRUCCION ATAGUIAS AGLIPO I Y II ARENOSO	1,408,827.19	522,906.83	885,920.35			
INDRHI PRESA LA PIÑA ADENDA	1,397,083.64	-	1,397,083.64			
PROYECTO LA MONTAÑA JARABACOA	640,000.00	-	640,000.00			
SUMINISTRO DE AGREGADOS	466,014.49	-	466,014.49			
BASE Y ASFALTO ROYALTON H4	446,958.00	336,377.13	110,580.87			
RECUPERACION MARGENES TWA-CAB 27 AIPC	434,863.89	-	434,863.89			
MOVIMIENTO DE TIERRA H10	431,410.43	520,569.15	-			
VIALIDAD PARQUEOS Y HUELLAS EDIFICIOS CIUDAD CARACOLI	411,713.31	308,736.85	102,976.46			
PLANTAS DE SUMINISTRO DE AGREGADOS	310,559.01	-	310,559.01			
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA VIAL CALLE AMAPOLA	282,000.00	71,784.06	210,215.94			
DRENAJES ADICIONALES ADN Y BTA	240,636.53	141,208.62	99,427.91			



ASFALTADO AV. ESPAÑA	224,582.14	-	224,582.14			
INFRAESTRUCTURA VIAL CALLE AMAPOLA Y HELECHOS	169,331.33	75,440.73	93,890.60			
MOVIMIENTO DE TIERRA ETAPA 1E CLP	166,332.16	-	166,332.16			
BACHEOS ADICIONALES DE ADN	166,271.85	-	166,271.85			
MOVIMIENTO DE TIERRA Y ASFALTADO SUPERMERCADO NACIONAL	164,997.42	-	164,997.42			
SUMINISTRO HORMIGON HIDRAULICO IL LAGO	158,457.66	-	158,457.66			
PRODUCCION MATERIALES PUNTA ESPADA	147,976.48	-	147,976.48			
ASFALTADO CALLE LOS MANGOS	145,931.58	128,682.41	17,249.17			
MOVIMIENTO DE TIERRA SANCTUARY	137,402.13	-	137,402.13			
MOVIMIENTO DE TIERRA Y ASFALTADO EDIF. CORPORATIVO GRUPO PUNTA CANA	123,688.42	149,664.56	-			
EXCAVACION CON FRESA CIUDAD JUAN BOSCH	120,124.00	62,696.92	57,427.08			
ASFALTADO GREEN VILLAGE	113,902.35	-	113,902.35			
EXCAVACION CON FRESA SAN ISIDRO	110,736.96	73,126.27	37,610.69			
REPARACION DE CUNETA BTA	100,000.00	-	100,000.00			
RELLENO NOW ONYX	75,557.77	75,557.77	-			
EXCAVACION CON TRENCHER III RIU	62,274.87	56,260.92	6,013.95			
RECAPEO VIAS ARRECIFE PALMA REAL Y LAGUNA	61,634.31	53,804.45	7,829.86			
DESMONTE Y RELLENO SOLAR VLP NO. 84	55,211.15	45,390.84	9,820.31			
ASFALTADO ENTRADA ACCESO CEPM-CLC	43,655.16	-	43,655.16			
ASFALTADO CALLE HELECHO	40,587.61	37,217.89	3,369.72			
FOSA + DOLINA-ESTACION AMBAR	39,287.05	-	39,287.05			
REPARACIONES GRIETAS PASEOS ADN	36,445.66		36,445.66			
EXCAVACION CON TRENCHER PUNTA BLANCA	36,199.57	20,331.55	15,868.02			
DOBLE RIEGO IMPRIMACION CIUDAD LAS CANAS	27,422.85	-	27,422.85			
ASFALTADO ENTRADA P5	17,262.61	-	17,262.61			
EXCAVACION CON TRENCHER SAN JUAN	16,352.78	8,746.42	7,606.36			
LIMPIEZA BLUE MALL	13,917.00	4,725.00	9,192.00			



MANTENIMIENTO MAYOR PARA FRESADO ALTERNO ADN	12,494.58	4,003.46	8,491.12			
MOVIMIENTO DE TIERRA ESTACION AMBAR	5,920.26	5,417.11	503.15			
BACHEO AREA ALOJAMIENTO MAJESTIC	4,522.49	4,522.49	-			
DOBLE RIEGO IMPRIMACION ROTONDA SERVICIOS	4,186.34	4,186.34	-			
ALQUILER DE EQUIPOS		-	-	1,000,000.00	1,000,000	1,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>47,982,548.95</b>	<b>10,366,042.25</b>	<b>28,659,193.06</b>	<b>10,311,983.86</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
PROYECCIONES SEGUN CAPACIDAD INSTALADA				16,000,000.00	30,000,000.00	36,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>36,557,834.36</b>	<b>36,600,412.89</b>	<b>37,834,593.27</b>	<b>37,000,000.00</b>

**Proyectos según capacidad instalada:** se refiere a una estimación del monto de proyectos que el Emisor puede incursionar a través de licitaciones y otros mecanismos de contratación de trabajos según las maquinarias y equipos que posee y puede subcontratar.

**Descripción de los proyectos:**

GONAIVE HAITI (Facturación directo): Ampliación, reconstrucción y rehabilitación de la Route National 1.1, que consiste en la preparación del terreno, colocación de drenaje pluvial a ambos bordes de la carretera, movimiento de tierra por 825,000 metros cúbicos, construcción de calzada, asfaltado de 22,000 metros cúbicos, asfaltado espumado de 48,000 metros cúbicos, colocación de las obras de arte en las que sobresale la colocación de muro mesa con colocación de 14,250 metros lineales. Para el saneamiento de la carretera Gonaives-Ennery, contamos con la asistencia de equipos con GPS, plantas de producción de block, agregados, hormigón, prefabricados y asfalto.

CIUDAD CAYENA: Trenchado (zanjas) de la infraestructura para las instalaciones de drenaje, acueducto, sanitarias y eléctricas del proyecto urbanístico Ciudad Las Cayenas, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

CIUDAD LAS PALMAS: Desmante, levantamiento, movimiento de tierra y asfaltado de calles en Ciudad La Palma, Punta Cana, Rep. Dom.

MOVIMIENTO DE TIERRA VISTA CANA: Movimiento de tierra de aproximadamente 49,000m3 y la terminación 14,500 m2 de subrasante para la vialidad del complejo de desarrollo urbanístico Vista Cana, ubicado en Bávaro, al este de la República Dominicana. El movimiento de tierra está dividido en: excavación en roca con fresa 8,500 m3; excavación de préstamo-relleno 16,900 m3; y regado, nivelado y compactado-relleno 23.500 m3.

REPARACION LOSAS AIPC: Demolición y reparación de las losas de las Posiciones 6 y 7, y la reparación de la intersección de la pista 09/27 y los taxiway A y taxiway E del Aeropuerto Internacional de Punta Cana; ubicado en la provincia La Altagracia, Rep. Dom. Las losas a reparar se construirán con pavimento de concreto con espesores de 30cm y 35 cm, incluyendo la terminación en juntas y barras de transferencia de carga. La reparación incluye un movimiento de tierra para excavaciones en roca con fresadora y excavaciones de material inservible con retroexcavadora.

CONSTRUCCION NUEVO TAXIWAY AIPC: Construcción del Taxiway P requerido para el uso del avión A380. Contempla la movilización de unos 60,000 m3s de material, estabilizado de 16,900 m2 de base con cemento tipo Portland, colocación de 4,000 m3s de hormigón asfaltado caliente, señalización y obras complementarias de drenaje y eléctricas, así como la siembra de grama. Este



trabajo se ejecuta cumpliendo las más estrictas regulaciones de las instituciones que rigen la aeronáutica nacional e internacional.

SUMINISTRO Y ACARREO AGREGADOS ROTILLA CARACOLI: Suministro y transporte a 26 Kms. de 85,600 metros cúbicos de agregados al 100% triturados y lavados de la planta de Rotilla, a ser utilizados en la fabricación de hormigón hidráulico. El mismo será para el vaciado de los edificios a construir en la Ciudad Caracoli bajo el método de formaletas.

TRENCHADO INFRAESTRUCTURA ETAPA II CLC: Trenchado (zanjas) de la infraestructura para las instalaciones de drenaje, acueducto, sanitarias y eléctricas del proyecto urbanístico Ciudad Las Cayenas, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

PLANTA ROTILLA AGREGADOS: Producción de agregados a partir de la explotación de canteras mediante voladuras, con el objetivo de abastecer las necesidades del mercado de la zona de Punta Cana para las construcciones de otras infraestructuras.

PLANTA DE AGREGADOS MACAO: Localizado en las zonas aledañas de la carretera Higüey-Miches y la carretera Uvero Alto de Rep. Dom., consiste en la producción de agregados a partir de la explotación de canteras mediante voladuras, con el objetivo de abastecer las necesidades del mercado de la zona para las construcciones de hoteles y/o otras infraestructuras.

VIALIDAD, HUELLAS Y PARQUEOS PRIMERA FASE CARACOLI: Construcción de vialidad, huellas y parqueos de la primera fase del proyecto habitacional Ciudad Caracoli, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

CABO HAITIANO TAXYWAY Y PISTA (reparación): Reparación completa de los tramos comprendidos entre la pista de aterrizaje hasta el área de entrada de estacionamiento de aviones. Las reparaciones consisten en la remoción de hasta 80 cm del material existente, colocación de geotextil y estabilización con cemento sub-base y base, colocación de superficie de rodamiento de 10 cm de espesor de asfalto.

CABO HAITIANO (Reparación de terminal): Reparación de Rodaje Bravo, Rodaje existente, dos tramos del vial de acceso de bomberos y la zona de parada en cabeza de giro 05 del Aeropuerto Internacional de Cabo Haitiano, ubicado en Haití.

CABO HAITIANO (construcción terminal): Diseño arquitectónico y técnico, y construcción de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Cabo Haitiano, la cual tendrá un área de construcción de 5,436m<sup>2</sup> y capacidad para recibir 500 pasajeros/hora.

AIPC POSICIONES AEROPUERTO: Construcción de pista terminal, parqueo de aviones y vehículos en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

PLAYA SERENA: Saneamiento y acondicionamiento de la zona inestable del terreno y construcción de la infraestructura vial (solares, calles y estacionamientos) para el desarrollo de villas en Playa Serena, ubicada en Punta Cana, Rep. Dom. El movimiento de tierra abarca el desmonte de 3 Ha, excavación de 30 cm de capa vegetal existente de material inservible y remoción de 1,400 m<sup>2</sup> de imprimación existente.

NUEVO ACCESO DE CAMIONES PLANTA CEPM: Construcción del nuevo acceso de camiones a la planta de generación del Consorcio Energético Punta Cana Macao, ubicado en Bávaro, Rep. Dom. Abarca el movimiento de tierra, esto incluye: excavaciones de roca con fresadora, regado, nivelado y compactado de relleno y terminación de 2,800 m<sup>2</sup> de superficie.

INDRHI CONSTRUCCION PRESA LA PIÑA: Diseño y construcción de la presa La Piña, con materiales sueltos, una altura de 20 m y una longitud de corona de 154 m para irrigar Ha, con un embalse de 1.15 millones de metros cúbicos. Ubicada en la comunidad de Dajabón, Rep. Dom.





**INDRHI CANALES (AZUA 2):** Construcción del sistema de riego y drenaje de Azua II (124,000 tareas), incorporando obras auxiliares, camino de circulación y redes eléctricas; siguiendo la tendencia internacional del alto rendimiento agrícola con el uso mínimo de recursos hídrico y de suelo. Incluye la reparación de 32 km del canal Ysura, desde Villapando hasta Tábara, prolongándolo hacia el este de Azua con aproximadamente 30 km de longitud, y la reparación de 58km de canales en los laterales del sistema de riego Ysura.

**AEROPUERTO DE JEREMIE:** Rehabilitación y construcción de la nueva terminal del Aeropuerto de Jeremie con un área de 740 m<sup>2</sup>, e incluirá: área de estacionamiento de 635 m<sup>2</sup>, pista de aterrizaje de 3,992 m<sup>2</sup>, garita de control de 13 m<sup>2</sup>, y verja perimetral de 2,770 m de longitud y 3 m de altura. Es el quinto aeropuerto en importancia en términos de tráfico de pasajeros, y está ubicado en el departamento Grand'Anse, al suroeste de la República de Haití.

**REPARACIONES VIAS AUTOPISTAS DEL NORDESTE:** Ejecución de las actividades de rehabilitación de la superficie asfáltica; de la estructura de pavimento en los kilómetros 23.6, 25.7 y 29 de la carretera Juan Palo II; redefinir la rasante actual de la superficie de rodadura en el aproche norte del puente sobre el río Yuna; y mantenimiento de la Carretera Santo Domingo - cruce Rincón de Molinillos (Samaná).

**MOVIMIENTO DE TIERRA NUEVO HOTEL MAJESTIC:** Movimiento de tierra del nuevo Hotel Majestic Mirage, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom. El movimiento de tierra incluye: excavación en roca con fresa, excavación de préstamo-relleno, y regado, nivelado y compactado-relleno.

#### Anexos

Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto

Anexo II. Estados Financieros Auditados individuales y consolidados de 2014,2015,2016, 2017 e interinos a marzo 2018.

Anexo III. Reporte de Calificación de Riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones

Anexo IV. Facsimil del Macrotitulo

Anexo V. Aviso de Colocación Primaria





**Consortio Remix, S.A.**

**DOMICILIO SOCIAL: AV. LOPE DE VEGA, TORRE NOVOCENTRO, LOCAL 506  
SANTO DOMINGO, D.N., REPÚBLICA DOMINICANA  
REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NÚM. 1-01-59313-1  
TELEFONO: (809) 528-9239  
Aviso de Colocación Primaria**

**Válido Para la Segunda Emisión del Programa de Emisiones**

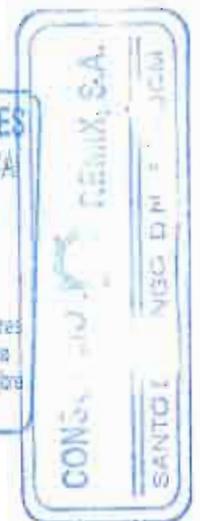
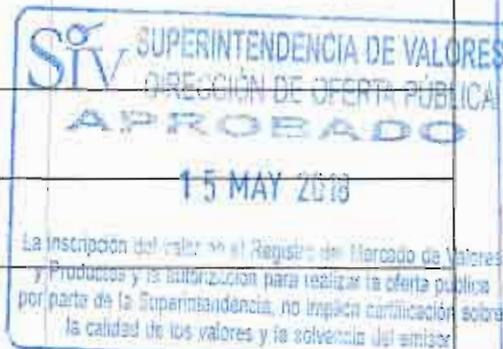
Programa de Bonos Corporativos autorizado mediante Acta de fecha 14 de octubre del 2015 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Remix, S.A. aprobado mediante la Quinta (5ta) Resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) de fecha Dos (02) de Noviembre del año 2017 inscrito en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-117

<b>Entidad Emisora:</b>	Consortio Remix, S.A.
<b>Número de Registro del Mercado de Valores y Productos del Emisor:</b>	SIVEV-044
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<b>Monto Mínimo de Inversión:</b>	Treinta Dólares Estadounidense con 00/100 (USD 30.00)
<b>Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Hasta Cinco Millones de Dólares Estadounidense con 00/100 (USD \$5,000,000.00)
<b>Monto a emitir en la Segunda emisión:</b>	Hasta dos millones quinientos mil dólares estadounidenses con 00/100 (USD\$ 2,500,000.00)
<b>Garantía de los Bonos Corporativos:</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<b>Destinatario de la Oferta:</b>	Público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>Cantidad de Valores a Emitir en la Segunda Emisión:</b>	Hasta Dos Millones Quinientos mil
<b>Denominación Unitaria o valor nominal:</b>	USD \$1.00 (Un Dólar Estadounidense con 00/100).
<b>Tasa Efectiva de Rendimiento Constante:</b>	6.55% Anual Fija en Dólares Estadounidenses
<b>Tasa de interés anual:</b>	6.55% Anual
<b>Precio de Colocación Primaria:</b>	A la par.
<b>Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365 días):</b>	Trimestral a partir de la fecha de emisión.
<b>Vencimiento de los Bonos Corporativos de la Segunda Emisión:</b>	24 de Mayo 2022 (Cuatro años)
<b>Amortización del Capital:</b>	Pago único al vencimiento.
<b>Modalidad de colocación:</b>	A mejores esfuerzos
<b>Opción de pago</b>	Este Programa de Emisiones no contempla opción de pago



SP SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
AUTORIZADO  
15 MAY 2018  
VABDC  
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la veracidad y la solvencia del emisor.

anticipado:	anticipado.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:	A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Horario de Recepción de Ofertas del Pequeño Inversionista	Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.
Fecha de emisión y de Inicio del Periodo de Colocación del público en general:	24 de Mayo 2018
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación del público en general:	14 de Junio 2018
Fecha de inicio de Recepción de Ordenes del Pequeño Inversionistas:	17 de Mayo 2018
Fecha de Finalización de Recepción de órdenes del Pequeño Inversionistas:	23 de Mayo 2018
Medios para Remitir las Ordenes:	<p>Por medio de la "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de CCI, que puede ser depositada directamente en las oficinas del Agente Colocador, remitida via fax 809-566-9011 o por correo electrónico tesoreja@cci.com.do.</p> <p>También a través de la orden de suscripción de cualquier intermediario de valores autorizado, completando los documentos que al efecto requiera el mismo.</p>
Fecha de suscripción o fecha valor para el Pequeño Inversionista:	T, para pequeños inversionistas
Fecha de suscripción o fecha valor para el Público en General:	T+1, para el público en general
Valor Máximo de Inversión para el pequeño inversionista	Hasta Diez Mil Dólares Estadounidense con 00/100 (USD \$10,000.00)
Valor Máximo de Inversión para el público en general	No existe, sino que el máximo será el monto disponible al momento del intermediario tramitar la orden de suscripción
Prorrateso para las ofertas del Pequeño Inversionista:	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas de Pequeños Inversionistas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por



	la SIV, superen el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas de acuerdo a las disposiciones establecidas en el acápite 2.1.6.1.1 <i>Período de Suscripción Primaria Para Pequeños Inversionistas</i> del Prospecto de Emisión Simplificado.
<b>Prorrateo para las Ofertas al Público en General:</b>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.
<b>Transferencia de Valores:</b>	Mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Mecanismo de Colocación Primaria:</b>	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).
<b>Mecanismo de Negociación del Mercado Secundario:</b>	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).
<b>Notificación de los Resultados al Pequeño Inversionista:</b>	A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.
<b>Procedimiento y las causas de rechazo al Pequeño Inversionistas y al Público en General</b>	El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por falta de disponibilidad de fondos del Pequeño inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior al equivalente a Diez Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 10,000.00) en cada emisión conforme el artículo 111 del Reglamento. En cuanto al público en general El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria.
<b>Notificación de los Resultados al Público en General:</b>	Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de CCI Puesto de Bolsa o del intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
<b>Calificadora de Riesgos</b>	Feller Rate, S.R.L, Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002
<b>Calificación de Riesgos del Programa de Emisiones</b>	La Calificadora de Riesgo Feller Rate S.R.L, calificó al presente Programa de Emisiones en el mes de agosto 2017 a largo plazo como "BBB", lo cual corresponde a Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
<b>Calificación de riesgo del Emisor:</b>	La Calificadora de Riesgo Feller Rate S.R.L, calificó al Emisor en el mes de enero 2018 a largo plazo como "BBB", lo cual



	corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Agente de custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representación de los Valores:	Desmaterializado, mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM.
Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión del Programa de Emisiones:	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto:	En el domicilio de CCI Puesto de Bolsa, S.A. Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD), en el domicilio de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) y en las oficinas de Consorcio Remix, S.A.
Agente Estructurador y Colocador:	CCI Puesto de Bolsa, S.A. Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana Av. Gustavo Mejía Ricart #81 Casi esq. Ave. Abraham Lincoln Torre Biltmore II, Piso 10, Piantini. Santo Domingo, República Dominicana T: 809-566-9030 F: 809-566-9447 <a href="mailto:contacto@cci.com.do">contacto@cci.com.do</a> Número RMVP: SIVPB-019

"La inscripción del valor del Registro de Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor. La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".

